

**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A.
E.S.P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS GAA-003-2024**

OBJETO

"Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de personal y de carga de materiales, documentos, equipos y herramientas, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL. "

BOGOTÁ D.C. 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

CAPÍTULO 1.

1. TÉRMINOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

1.1. INTRODUCCIÓN

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P. (quien para efectos del presente documento será "COLVATEL"), es una empresa de servicios públicos de carácter mixto, del orden distrital, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en esta Ley, por el Código de Comercio y Código Civil. El proceso de contratación se encuentra sometido al derecho privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y al Manual de Contratación publicado en <https://colvate.com.co/>

COLVATEL tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar,



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de Oferente Adjudicados, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene.”

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación del servicio de público transporte terrestre automotor especial de personal y de carga de materiales, documentos, equipos y herramientas, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL.

El servicio se ejecutará con base en requerimientos cursados por COLVATEL dependiendo exclusivamente de las necesidades puntuales de ésta, sin que ello implique de manera alguna el compromiso de requerir un número determinado de servicios, ni mínimo ni máximo, ni en una orden particular ni durante toda la vigencia del contrato. Por consiguiente, las cantidades informadas en estos términos de referencia son aproximadas, así como el valor del contrato que llegare a celebrarse es un cupo de recursos estimado que podrá o no agotarse. El Oferente acepta las condiciones anteriores con la presentación de su oferta de servicios y, en consecuencia, renuncia a intentar efectuar reclamación alguna con ocasión del resultado de la ejecución contractual.

La presente invitación pública de ofertas, (en adelante, la “Invitación Pública de Ofertas”), no tiene costo y no constituye una oferta mercantil, ni siquiera con la presentación de la oferta por parte del Oferente.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En consideración a la naturaleza jurídica de COLVATEL, sus actos y contratos se someten al derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y a las disposiciones del Manual de Contratación de COLVATEL, que el Oferente declara conocer con la presentación de la Oferta y que está disponible para consulta en la página web de la compañía, en el siguiente vínculo <https://colvate.com.co/> Sin perjuicio de lo anterior, COLVATEL observa los principios de la contratación pública, función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato, es hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$38.340.000.000)**, antes de IVA de conformidad con los valores unitarios ofertados.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales exigidas por COLVATEL o hasta la terminación del presupuesto establecido, lo que primero que ocurra. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar la vigencia del Contrato.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de Invitación Pública de Ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Publicación de la Invitación Pública de Ofertas.	Martes 19 de noviembre de 2024 a través de la página web de COLVATEL.
Reunión de contextualización del proceso.	El viernes 22 de noviembre de 2024 a las 2:00 p.m. a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MzNhNWfhM2MtN2E5Mi00YWJjLWJiMmEtMjcyYzFmZWl5YTk3@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22aa862528-bc3c-4d61-a4b8-745ce6c7217f%22,%22Oid%22:%22a800e7a8-16ca-4b31-a690-6ce1a109e268%22%7D
Observaciones o solicitudes de aclaración a los términos de referencia por parte de los oferentes.	Desde el viernes 22 de noviembre de 2024 hasta el martes 26 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
Respuesta a los oferentes de las observaciones y/o aclaraciones, como resultado del proceso de Invitación Pública de Ofertas.	El jueves 28 de noviembre de 2024 a través de la página web de COLVATEL.
Fecha y hora límite para presentación de ofertas y anexos.	Hasta el lunes 2 de diciembre de 2024 a las 5:00p.m. al siguiente correo electrónico: procesosdeinvitacion@colvate.com
Fecha y hora límite para presentación de la oferta económica.	Hasta el lunes 2 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m. al siguiente correo electrónico: controlinternoprocesos@colvate.com
Período de evaluación de ofertas por parte de COLVATEL. Tiempo en el cual se evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes teniendo en cuenta criterios habilitantes y de evaluación.	Desde el martes 3 de diciembre hasta el viernes 06 de diciembre de 2024.
Solicitudes de subsanación a los oferentes.	Hasta el martes 10 de diciembre de 2024.
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación.	Hasta el miércoles 11 de diciembre de 2024, hasta las 5:00 p.m. al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com



Publicación de las evaluaciones de los criterios habilitantes.	Hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 a través de la página web de COLVATEL.
Etapas de negociación.	Desde el lunes 16 de diciembre hasta el martes 17 de diciembre de 2024, se realizará de manera virtual.
Adjudicación de contrato o declaratoria de desierto.	Hasta el viernes 20 de diciembre de 2024 a través de la página web de COLVATEL.

(*) Por la relevancia de la reunión de contextualización y para efectos de su adecuado desarrollo, podrán asistir máximo dos (2) representantes por la empresa o Asociación interesada en el proceso.

Los plazos establecidos en la presente invitación se expresan en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que COLVATEL considere conveniente. Para efectos del cómputo de días, el sábado se considera día no hábil.

Los plazos y etapas establecidos en estos términos podrán ser modificados en cualquier momento por parte de COLVATEL.

1.7. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

El Oferente asume toda responsabilidad de consultar, revisar, analizar, interpretar y entender las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública de Ofertas y de los documentos anexos que lo integran, incluyendo sus adendas y aclaraciones. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en la presente Invitación Pública de Ofertas sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

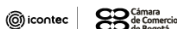
Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto a la presente invitación de ofertas, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLVATEL, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario, se entiende que el Oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Para la estructuración de su oferta, el Oferente deberá tener en cuenta las condiciones actuales de la economía y geo-política que son conocidas y previsible, pues estas luego no podrán ser objeto de reclamación durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

1.8. TÉRMINOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el fin de brindar certeza a los participantes, las etapas y términos en el presente proceso de selección son perentorios y es responsabilidad de cada Oferente e interesado en el proceso revisar detenidamente los plazos establecidos para cada etapa del proceso y pronunciarse dentro de los términos establecidos por COLVATEL.

COLVATEL se reserva el derecho de abstenerse de pronunciarse sobre aquellos eventos, procesos, trámites, observaciones y comunicaciones extemporáneas.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

1.9. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y en general todos los documentos, reuniones, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3° y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países no signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

1.11. COMUNICACIONES

La publicación de la presente solicitud pública de ofertas, sus adendas y demás documentos del proceso de selección se realizará a través de la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvatec.com.co

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de COLVATEL podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los colaboradores competentes.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de Invitación Pública de Ofertas, remitida por los oferentes a través de medios diferentes a lo aquí citado o entregada en físico en oficinas o dependencias de COLVATEL, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

En todo caso, el Oferente que resulte adjudicatario del contrato, (en adelante, el "Oferente Adjudicatario"), tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el Oferente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, financieros, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.13. INVALIDEZ DE INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta Invitación Pública de Ofertas.

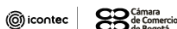
1.14. MONEDA

Para efectos de esta Invitación Pública de Ofertas, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los servicios objeto de la presente invitación.

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública de Ofertas las personas consideradas legalmente capaces de manera individual o a través de las figuras de asociación, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación Pública de Ofertas. Los oferentes deberán cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.15. DERECHO DE RETRACTO

En caso de que, en cualquier momento y hasta antes de la firma del respectivo contrato, COLVATEL detecte error o inconsistencia grave en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, se presente inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses sobreviniente del Oferente seleccionado o cuando se verifique que la aceptación de la oferta se logró por medios ilegales, COLVATEL podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al Oferente seleccionado e indicándole las razones en que sustenta la decisión. En caso de ser posible corregir el error o la inconsistencia, a criterio de COLVATEL, se solicitará al Oferente que proceda de conformidad, situación que una vez verificada le permitirá a COLVATEL, continuar con la decisión que corresponda.



1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

En el evento que el Oferente remita junto con su oferta, información que considere confidencial o reservada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El Oferente debe indicar con marca de agua o cualquier otro mecanismo, la nota del carácter confidencial de los documentos.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus colaboradores, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

1.17. CONFIDENCIALIDAD

La información confidencial será cualquier información entregada por COLVATEL en desarrollo de la presente Invitación Pública de Ofertas para la ejecución del contrato que se suscriba con el Oferente seleccionado, incluyendo, pero sin limitarse a, información técnica, jurídica, financiera y/o comercial, contratos, anexos y/o documentos que hagan parte integral del proceso de selección, técnicas y procesos revelados en cualquier otro formato, ideas, conceptos, *know-how*, diseños, rutas, horarios, perfil del personal, especificaciones, nombres de clientes, contratistas, subcontratistas, socios o socios potenciales, propuestas de mercado, datos, cualquier medio magnético, documentos, especificaciones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, bases de datos, estructura organizacional y/o accionaria, comparaciones, estudios o cualquier otro documento elaborado, preparado, desarrollado o ejecutado con carácter confidencial por de COLVATEL. Adicionalmente es toda información que, por virtud de su naturaleza o de la ley, no sea o deba ser del dominio público o frente a la cual exista un deber de sigilo o sobre la cual exista un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional.

1.18. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

Los costos y gastos en que los interesados y oferentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto complementario con, accesorio a, o relacionado con la participación en la presente Invitación Pública de Ofertas estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

1.19. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

COLVATEL consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales y en la página web de la Contaduría General de la Nación, el boletín de deudores morosos del Estado. En la página web de la Policía Nacional se consultará los antecedentes judiciales, de multas y contravenciones del representante legal. COLVATEL se reserva el derecho a consultar los datos de los oferentes y sus beneficiarios reales en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales y con la presentación de la oferta, los participantes autorizan a COLVATEL a hacer estas consultas.



1.20. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en el proceso de estructuración, análisis, autorización, respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del presente proceso de selección de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, COLVATEL procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.21. NO INTERFERENCIA DE LOS OFERENTES

El Oferente no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas, adjudicación y en general en ninguna etapa del proceso.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los colaboradores de COLVATEL que intervienen o participan en el proceso, con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada a COLVATEL por parte del Oferente será descartada.

La anterior restricción se extiende en todo a las empresas prestadoras de servicios de transporte que actualmente se encuentran prestando servicios a COLVATEL. Por lo anterior, cualquier hecho o acción por medio del cual se busque la intervención de éstas en el proceso, generará que se descarte la oferta presentada por el Oferente correspondiente.

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca en el presente documento.

1.22. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

A partir de la fecha de publicación de la Invitación Pública de Ofertas y hasta el día de su cierre, atendiendo el cronograma, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas (términos de la invitación, preguntas y respuestas, adendas, entre otros) a través de la página web de COLVATEL www.colvate.com.co; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estimen pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

1.23. MODALIDAD Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital en formato PDF, exclusivamente en el (los) correo (s) electrónico (s), indicado (s) en el cronograma señalado anteriormente en el presente capítulo.

El valor propuesto por el Oferente debe colocarse en el ANEXO 8 – OFERTA ECONÓMICA y deberá enviarlo **ÚNICAMENTE** al correo controlinternoprosesos@colvate.com; los demás documentos y



anexos solicitados en la presente invitación deben enviarse al correo procesosdeinvitacion@colvate.com; asegurándose de que en estos archivos no se incluya la oferta económica.

COLVATEL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

1.24. VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la oferta deberá ser como mínimo de noventa (90) días calendario, desde la fecha límite para entregar las ofertas. En ningún caso podrá ser inferior al plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso, que el Oferente no indique el término de validez de la propuesta, COLVATEL la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta.

1.25. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la oferta ésta es irrevocable y estará garantizada por la póliza de seriedad de la oferta que se establece en el numeral 2.2.11, en la presente Invitación Pública de Ofertas. Por ello, una vez presentada, el Oferente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta y se obliga a cumplir con sus términos en caso de resultar adjudicatario.

1.26. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL TÉRMINO PARA RECIBIR OFERTAS

En aquellos eventos en que COLVATEL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas por el tiempo de que estime conveniente. Esta prórroga se notificará oportunamente a través de adenda.

1.27. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de este documento, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com.

Las solicitudes de aclaración sólo se podrán realizar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma contenido en la presente Invitación Pública de Ofertas.

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de la página web de COLVATEL.

No obstante, COLVATEL podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes, ya sea dentro o con posterioridad a los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Cuando COLVATEL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta Invitación Pública de Ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales serán comunicadas a través



de la página web de la compañía a todos los participantes, y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

1.28. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por COLVATEL, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el presente documento.

Dentro de este término, COLVATEL podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas entregadas, sin que por ello el Oferente requerido pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su oferta.

En el evento que se solicite aclarar un documento, COLVATEL podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o estos deban corregirse o aclararse, se requerirá al Oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada.

1.29. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS OFERENTES

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta dos (2) días anteriores a la notificación de los resultados, COLVATEL adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y en desarrollo de estas podrá solicitar a los oferentes el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.30. NEGOCIACIÓN

COLVATEL podrá adelantar un proceso de negociación respecto de la propuesta económica con todos los oferentes cuyas ofertas hayan resultado habilitadas y cumplidos los requerimientos técnicos. Para tal efecto, la fase de negociación se realizará en la fecha establecida en el cronograma mediante reunión virtual en la que se solicitará a los oferentes realizar contraofertas las cuales deben ser diligenciadas en el anexo "Oferta Económica", y deberá remitirse vía correo electrónico a la dirección indicada en el cronograma en la fecha y hora que se indique posteriormente. El anexo "oferta económica" firmada por el representante legal deberá cumplir las formalidades exigidas en la presente invitación pública. COLVATEL podrá realizar las rondas de negociación que considere pertinentes.

El valor de la oferta en la etapa de negociación no podrá ser superior al valor ofertado inicialmente; En caso de que este sea mayor, la evaluación económica se considerará respecto de la menor oferta.

En el evento que el oferente no presente una contraoferta se tendrá en cuenta el valor de la oferta inicial y no se descalificará.

Máximo podrán asistir 2 personas por Oferente incluido el representante legal o su apoderado debidamente constituido y facultado para adoptar decisiones y presentar contraofertas



1.31. ADJUDICACIÓN

El resultado de la evaluación y adjudicación será notificado a los interesados en el proceso a través de la página web de COLVATEL y, a partir de la fecha en que se notifique el resultado, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo.

Se adjudicará de acuerdo a los resultados de los puntos totales asignados a cada oferente resultantes de la evaluación, que consiste en la sumatoria de los puntos asignados en la evaluación económica según el numeral 3.1.6 más los puntos adicionales que arroje la evaluación técnica 3.1.5

COLVATEL adjudicará a un solo Oferente; sin embargo, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los servicios y de igual forma podrá desistir de contratar todos o alguno de ellos sin que para esto sea necesario presentar explicaciones.

En caso de negativa u omisión del Oferente adjudicado a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el Oferente no esté en condiciones de firmar, COLVATEL quedará en libertad de celebrar el contrato con el Oferente calificado en la en la segunda posición y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna, sin perjuicio del derecho que le asiste a obtener el resarcimiento de los perjuicios causados por los Oferentes haciendo uso de los mecanismos legales a su alcance.

1.32. OFERTAS ALTERNATIVAS

COLVATEL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública de Ofertas. En todo caso, la oferta alternativa adicional a la oferta inicial no será objeto de consideración por parte de COLVATEL.

1.33. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

COLVATEL se reserva el derecho de suspender o terminar, sin necesidad de justificación alguna, el proceso de selección en cualquiera de sus etapas cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia o cualquier otra que amerite la toma de dicha decisión, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los oferentes o interesados en el presente proceso. La decisión de suspensión o terminación del proceso será informada a los interesados y oferentes.

La anterior condición se entenderá aceptada por los oferentes con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra COLVATEL cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

1.34. DECLARATORIA DESIERTA

COLVATEL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente Invitación Pública de Ofertas.
- b) Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del Oferente, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para



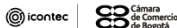
Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

los intereses de COLVATEL, luego del análisis y ponderación de los factores habilitantes y de evaluación.

1.35. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- 1.35.1. Cuando el Oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- 1.35.2. No adjuntar firmada la carta de presentación de la oferta, una vez le hayan solicitado subsanarla o aclararla, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- 1.35.3. Cuando el Oferente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de COLVATEL luego de que se le haya solicitado subsanarlos o aclararlos, o cuando desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- 1.35.4. Cuando un Oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado oferta participe en más de una oferta en el presente proceso, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- 1.35.5. No adjuntar la oferta económica (el no diligenciamiento de la tabla No 1) o adjuntar una oferta económica incompleta.
- 1.35.6. No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de estos.
- 1.35.7. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- 1.35.8. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al Oferente cumplir con un requisito mínimo.
- 1.35.9. Cuando el Oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- 1.35.10. Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la Invitación Pública de Ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- 1.35.11. Cuando el Oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un Oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- 1.35.12. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- 1.35.13. Cuando de la lectura de la oferta y de los documentos anexos se pueda evidenciar el incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias.
- 1.35.14. Cuando el valor contenido en la oferta económica supere el valor del presupuesto.
- 1.35.15. Cuando el Oferente acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso de selección.
- 1.35.16. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la oferta en caso de requerirse, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- 1.35.17. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso



- de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- 1.35.18. Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en la presente Invitación Pública de Ofertas.
 - 1.35.19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 - 1.35.20. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
 - 1.35.21. Cuando el Oferente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones.
 - 1.35.22. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
 - 1.35.23. La oferta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en los requerimientos exigidos por COLVATEL.
 - 1.35.24. La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

1.36. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Una vez se publiquen los resultados del proceso de Invitación Pública de Ofertas a través de la página web en el siguiente link <https://www.colvatec.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/> se adelantarán los trámites para la formalización de la relación contractual mediante la firma del contrato en la minuta emitida por COLVATEL al Oferente seleccionado, la cual deberá contar con la firma del Oferente.

1.37. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, y por tanto vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

- 1.37.1. Estos términos de referencia y todos sus anexos;
- 1.37.2. La oferta presentada por el Oferente y sus anexos en los apartes que sean iguales o que hayan sido aceptados por escrito por COLVATEL;
- 1.37.3. Las observaciones, aclaraciones o preguntas y sus respuestas;
- 1.37.4. Los requerimientos y/o comunicaciones técnicas de COLVATEL;
- 1.37.5. El contrato y sus anexos;
- 1.37.6. Los demás documentos que las partes expresamente determinen que hacen parte del contrato.

En caso de contradicción entre cualquiera de los documentos que hacen parte integral del contrato, prevalecerá en primer lugar lo establecido en los términos de referencia y las adendas redactadas por COLVATEL, en segundo lugar, el contrato.

El Oferente en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá alegar una condición, hecho o afirmación que conste en su propuesta como prevalente sobre los términos del contrato y los requerimientos de COLVATEL. En dado caso se entenderá como no escrita para todos los efectos legales.



En caso de que algún aspecto de la relación jurídica entre las partes no se encuentre expresamente regulado en el contrato, deberá acudirse a una interpretación sistemática y armónica del contrato antes que a las normas supletivas establecidas en la normatividad colombiana vigente.

1.38. OPCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA

En cuanto a las firmas, indicamos las opciones para la firma de los documentos:

- 1.38.1. Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- 1.38.2. Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7° de la referida Ley).

1.39. CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El precio ofertado por concepto de los servicios objeto de la presente invitación deberá incluir todo lo que el Oferente requiera para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con los requerimientos y especificaciones establecidos en el "ANEXO 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO" de la presente Invitación Pública de Ofertas.

El Oferente deberá revisar detenidamente las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y condiciones y tenerlas en cuenta al elaborar su oferta. Los costos derivados de las omisiones en la conformación de los precios, serán asumidos por el Oferente Adjudicado, de manera que en ningún caso habrá lugar a pago adicional por parte de COLVATEL.

En este contexto, es claro que, en el valor de la oferta, deberán quedar incluidos todos los gastos que el Oferente efectúe en la ejecución contractual y otros que graven capital, renta, así como la utilidad del Oferente Adjudicado y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cabal cumplimiento al contrato.

De manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta no serán asumidos por COLVATEL, ni cargados a ésta de forma alguna.

1.40. PRECISIONES A LAS CONDICIONES FINANCIERAS

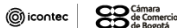
En atención a que el contrato se ejecutará mediante la administración de un cupo de recursos económicos, las siguientes serán las condiciones financieras aplicables a la contratación de los servicios de transporte, de conformidad con el presente documento y el Manual de Contratación de COLVATEL.

- 1.40.1. esquema de cotización de los precios

COLVATEL solicita que el servicio objeto de la presente invitación sea cotizado bajo el esquema de valor por servicio, el cual será fijo para el primer año y sujeto a ajuste para el segundo año de acuerdo a los términos descritos en el numeral 1.40.2 Ajuste de precios.

Serán por cuenta del Oferente y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, COLVATEL hará las retenciones de ley a que haya lugar.



1.40.2. Ajuste de precios

Los precios inicialmente pactados permanecerán fijos durante el primer año de ejecución del contrato y para los años subsiguientes los precios podrán ser revisados de común acuerdo pudiendo estos aumentar, permanecer igual o disminuir. En el primer caso, el reajuste de precios no podrá exceder el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, al momento de la revisión, el cual será certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Los nuevos precios que se pacten producto de la revisión anual empezarán a regir a partir de la suscripción del documento modificatorio correspondiente.

1.40.3. Impuestos y facturación

a) Impuesto sobre las ventas

El Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el Oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, COLVATEL lo considerará incluido en el valor de los servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes.

Para efectos del impuesto sobre las ventas, se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario, en lo referente al transporte público de personal en el territorio nacional por lo cual este servicio no genera IVA.

b) Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta e IVA aplicable a oferentes nacionales

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el Oferente Adjudicado es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (responsable o no responsable) o si vende o presta servicios excluidos o exentos de IVA.

c) Retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio

El Oferente Adjudicado deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece, la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o



abono en cuenta. En este orden de ideas el Oferente Adjudicado deberá informar los valores para que COLVATEL efectúe el cálculo de las retenciones correspondientes y los lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

d) Retención a título de impuesto de timbre

De conformidad con en el parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el Oferente Adjudicado en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que COLVATEL se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

e) Régimen simple de tributación

Si el oferente se ha acogido al régimen SIMPLE establecido para el año 2019, no se le debe aplicar la retención a título de Renta e ICA de conformidad con el artículo 911 del Estatuto Tributario y el Decreto 1468 del 2019 respectivamente. Por consiguiente, solo se le aplicara la retención de IVA.

f) Responsabilidad del oferente adjudicado sobre los tributos

Es responsabilidad del oferente adjudicado o agente la correcta aplicación de los impuestos relacionados en la factura de venta, así como el cumplimiento de los requisitos de factura o documento o equivalente según sea el caso. Los casos o situaciones no contempladas en estos términos ya sea por situaciones particulares, especiales o por desconocimiento de factores inherentes a la operación a realizar no desvirtúan en ningún caso la responsabilidad del proveedor o agente de aplicar correctamente los impuestos.

g) Régimen tributario de COLVATEL

COLVATEL es Gran Contribuyente (Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Resolución 001243 del 20 de febrero 2014,), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del Estatuto Tributario), catalogada como entidad de derecho público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de junio de 2002). Código CIIU 4321

1.41. REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El Oferente Adjudicado estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece (responsable o no responsable), si los servicios que presta se encuentran excluidos o exentos de IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

De igual manera se deberá discriminar en la factura el concepto de los servicios, detallando si se tratan de actividades comerciales, o cualquier otra asociada.

Si el Oferente adjudicado factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.



Se debe tener en cuenta que, si el Oferente adjudicado pertenece al régimen común del impuesto sobre las ventas, debe cumplir con la obligación de facturar con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el artículo 66 de la Resolución 165 de 2023, que desarrolla los sistemas de facturación vigentes, establece el idioma y moneda en el contenido de los sistemas de facturación de venta, señalando: "**Se debe utilizar el idioma español y el peso colombiano en la generación de los sistemas de facturación**, sin perjuicio que además de expresar el respectivo valor en pesos colombianos pueda expresarse en otra moneda y en un idioma distinto al español."

Para efectos del cumplimiento de los requisitos legales y de tomar como deducción los costos y gastos derivados de esta contratación, así como los impuestos descontables, es importante que en todos los casos en donde el pago de los servicios no se pague de contado, la factura debe indicar pago a crédito al igual que el archivo XML generado a la DIAN, esto de acuerdo con lo estipulado en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y el artículo 34 de la Resolución 85 de 2022 expedida por la DIAN.

El Oferente Adjudicado deberá realizar la facturación a COLVATEL de acuerdo con las normas legales vigentes y siguiendo las indicaciones formales que describen el contenido de la factura en materia tributaria y de presentación.

1.42. FACTURACIÓN PARA OFERENTE ADJUDICADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ASOCIACIÓN).

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal (asociación), la facturación debe ajustarse a lo establecido en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016 – Decreto Único en Materia Tributaria, la cual permite que los consorcios o uniones temporales puedan facturar "a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal" lo que dependerá de la forma en que se ejecuten las actividades. Es decir, si quien presta el servicio es la Unión Temporal o Consorcio, es este quien debe expedir la respectiva factura. Por su parte, si quien presta el servicio es cada uno de los miembros en forma separada, cada uno de ellos deberá facturar la respectiva operación y si lo hacen en forma conjunta, así mismo, en conjunto, deberán expedir la respectiva factura.

1.43. RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Para los pagos que COLVATEL hará al oferente adjudicado en virtud del presente contrato, se atenderá lo definido por la Resolución DIAN 165 del 1 de noviembre de 2023, Anexo Técnico, de la mencionada Resolución, facturación Electrónica Versión 1.9 y Resolución DIAN 000085 del 8 de abril de 2022, y las normas que modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior el procedimiento aplicable deberá cumplir con las siguientes características:

- a) El valor del(los) servicio(s) se cobrará iniciando con la suscripción por las partes del Acta de Recibo a Satisfacción de los servicios contratados, para lo cual el oferente adjudicado elaborará y remitirá a COLVATEL la factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico correspondiente, aprobada previamente por el Supervisor de COLVATEL.
- b) La factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico deberá reflejar todos los descuentos a que haya lugar de forma que la misma sea coincidente en toda su información



con lo aprobado previamente por el Supervisor de COLVATEL.

- c) En línea con lo señalado por las normas vigentes; y sujeto a los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, de forma que cualquier modificación de ley promulgada con posterioridad a su formalización le será aplicable; el oferente adjudicado deberá proceder para la radicación de su facturación en los términos detallados a continuación:

La factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico serán radicadas en el correo autorizado que el equipo de cuentas por pagar de COLVATEL destine para ello, la fecha máxima de radicación mensual es determinada en el cronograma de cierre contable mensual que define la Empresa y que será comunicado desde la Supervisión del Contrato, de acuerdo con lo anterior para dar continuidad al proceso es necesario integrar la totalidad de los documentos relacionados continuación y que corresponden a:

- a) El formato XML *AttachedDocument* de su factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico con el documento validado por la DIAN.
- b) La representación gráfica de la factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico (Archivo PDF)
- c) Orden de compra enviada por COLVATEL.
- d) Otros documentos que apliquen de acuerdo con los términos acordados por las partes en el presente contrato y sus anexos y/o documentos complementarios.
- e) Los contratistas personas naturales que presten servicios, deberán adjuntar la certificación de que trata el Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 2231 de 2023. A partir de esta certificación se determinará la retención en la fuente a título de renta a aplicar sobre el pago o abono en cuenta.
- f) Parafiscales: -Certificación de pago de aportes a seguridad social (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA) del mes en el cual se suministró el servicio, y carta certificada de revisor fiscal y/o contador con fecha correspondiente al mes de emisión de la factura.
- g) **Importante:** Las facturas deben incluir la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) actualizada sin excepción, ya que sin este requisito la misma no será radicada.

Así mismo y atendiendo lo señalado por las mencionadas Resoluciones y específicamente en el "Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta versión 1.9", COLVATEL ha dispuesto el correo electrónico facturae@colvate.com destinado como buzón automático único para este proceso y en el cual no se atenderán asuntos diferentes al procesamiento de documentos a radicar, la radicación se realizará únicamente en días hábiles en horario de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes y como ya se mencionó la fecha máxima de radicación mensual es determinada en el cronograma de cierre contable mensual que define la Empresa y que será comunicado desde la supervisión del Contrato, es necesario que para el procedimiento de radicación por medio de correo electrónico, el proveedor se asegure de incluir en un único archivo .ZIP la siguiente información:

1. El formato XML *AttachedDocument* de su factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico con el documento validado por la DIAN. En el mismo debe diligenciarse en el campo "*cbc: ElectronicMail*" del formato XML *AttachedDocument* donde se incluya su dirección de correo para respuestas de aceptación o rechazo. Importante: Si esta información no es señalada o corresponde a un correo electrónico de tipo automático, COLVATEL no podrá comunicar el estado de su trámite.
2. La representación gráfica de la factura electrónica de venta o documento equivalente



electrónico (Archivo PDF)

3. Orden de compra enviada por COLVATEL.
4. Otros documentos que apliquen de acuerdo con los términos acordados por las partes en el presente contrato y sus anexos y/o documentos complementarios.
5. Los contratistas personas naturales que presten servicios, deberán adjuntar la certificación de que trata el Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 2231 de 2023. A partir de esta certificación se determinará la retención en la fuente a título de renta a aplicar sobre el pago o abono en cuenta.
6. Parafiscales: -Certificación de pago de aportes a seguridad social (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA) del mes en el cual se suministró el servicio, y carta certificada de revisor fiscal y/o contador con fecha correspondiente al mes de emisión de la factura.
7. **Importante:** Las facturas y cuentas de cobro deben incluir la planilla pila actualizada sin excepción, ya que sin este requisito la misma no será radicada

Para su información el proceso de validación de COLVATEL, mediante correo electrónico, verificará:

- a) La existencia de un único archivo .ZIP al interior del correo electrónico con el *XML AttachedDocument* de su factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico, validado por la DIAN.
- b) La existencia de un archivo .ZIP al interior del .ZIP previamente mencionado con la representación gráfica de la factura (Archivo PDF) y su coincidencia exacta con el *XML AttachedDocument*.
- c) La inclusión de orden de compra enviada por COLVATEL (Archivo PDF)
- d) Parafiscales: -Certificación de pago de aportes a seguridad social (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA) del mes en el cual se suministró el servicio, y carta certificada de revisor fiscal y/o contador con fecha correspondiente al mes de emisión de la factura.

Si alguna de estas condiciones no se cumple la factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico no podrá ser radicada y por ende no se podrá dar continuidad al proceso de radicación, en este caso el proveedor recibirá, a la dirección de correo reportada en el *AttachedDocument*, el rechazo de su trámite.

Es responsabilidad del proveedor informar, en el campo "*cbc: ElectronicMail*" del formato *XML AttachedDocument* una dirección electrónica que corresponda a un buzón activo y no de respuesta automática, si la información del correo electrónico no es integrada o no cumple las condiciones señaladas COLVATEL no podrá asegurar el seguimiento que el proveedor pueda realizar al proceso.

1.44. GASTOS REEMBOLSABLES A CARGO DE COLVATEL

El Oferente no deberá incluir como costo del servicio el valor por concepto de peajes, viáticos, en caso de requerirse los cuales serán reconocidos por COLVATEL, en los casos que sea necesario su pago vía reembolso. El Oferente presentará los recibos de pago de cada peaje o viatico y el valor de estos se liquidará mensualmente en la factura correspondiente, previa aprobación por parte de COLVATEL.



1.45. ABONO DE PAGO AL OFERENTE ADJUDICADO

El Oferente Adjudicado deberá notificar a COLVATEL por escrito con una antelación de siete (7) días hábiles el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos mediante la certificación bancaria correspondiente. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Oferente Adjudicado deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato con una antelación de siete (7) días hábiles.

1.46. RECOMENDACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

- 1.46.1. No podrán presentar ofertas ni celebrar el contrato con COLVATEL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y las demás que las modifiquen, reglamenten y/o adicionen.
- 1.46.2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública de Ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- 1.46.3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la Invitación Pública de Ofertas, según corresponda.
- 1.46.4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Invitación Pública de Ofertas.
- 1.46.5. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública de Ofertas.
- 1.46.6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente invitación a presentar ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com
- 1.46.7. Cumplir el cronograma establecido en la presente Invitación Pública de Ofertas.
- 1.46.8. Suscribir los anexos de la presente Invitación Pública de Ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el Oferente incorporando los datos solicitados.
- 1.46.9. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por COLVATEL.
- 1.46.10. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- 1.46.11. No podrán participar en la Invitación Pública de Ofertas las personas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
- 1.46.12. Remitir las ofertas de forma digital o escaneada al correo electrónico indicado en el título y denominación de la presente Invitación Pública de Ofertas, se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
- 1.46.13. Para la elaboración de la oferta, el Oferente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos.
- 1.46.14. COLVATEL se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.



CAPÍTULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

Las personas jurídicas, nacionales, de naturaleza privada; consorcios o uniones temporales (en adelante, también "Asociaciones" o "Asociación"), consideradas legalmente capaces, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación Pública de Ofertas.

Todos los oferentes deben aportar la totalidad de los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.

2.2. REQUISITOS, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.2.1. "Anexo 1 – carta de presentación de la oferta"

El Oferente, persona jurídica u Oferente plural debidamente facultado, según el caso, deberá presentar y enviar el "Anexo 1 - carta de presentación de la oferta" sus anexos en formato PDF, debidamente foliados y con todos los documentos que integren la oferta, de la siguiente manera:

- a) El representante legal o apoderado debidamente facultado para ello por la sociedad Oferente, debe diligenciar y suscribir el "Anexo N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta". No se admiten modificaciones a la estructura y contenido del anexo.
- b) Debe diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por COLVATEL.
- c) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos o medios digitales aportados, ni su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por COLVATEL como parte de aspectos subsanables.

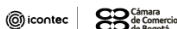
2.2.2. Documentos jurídicos que deben aportarse con la Oferta.

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o documento legal idóneo.

Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo expedido por la correspondiente cámara de comercio o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del Oferente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente (en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) cada una de ellas deberá acreditar, entre otros aspectos, los siguientes:

- i. Que el objeto social le permita presentar la oferta y celebrar el contrato.



- ii. La constitución y registro de la sociedad Oferente, no debe ser inferior a dos (2) años de antigüedad, a la fecha en que sea presentada la oferta.
- iii. Si, conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma y presentar una copia.
- iv. Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de la oferta deberá ser informado a COLVATEL.
- v. Registro e inscripción de las habilitaciones expedida por el Ministerio de Transporte.

En el caso de asociaciones, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el registro mercantil de cada uno de los integrantes.

2.2.3. Certificación de pago de aportes parafiscales

Las ofertas deberán incluir la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, unión temporal o consorcio, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de que el Oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Los oferentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo y justificarlo así en su Oferta.

Para el caso en que el Oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.4. Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa Oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

2.2.5. Documento de identificación del representante legal del Oferente

El Oferente deberá adjuntar junto con su oferta copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman la asociación.

2.2.6. Oferente en Asociación (Uniones temporales o consorcios)

Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales (en adelante, también "Asociaciones" o "Asociación"), que participen en este proceso de selección deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas, dependiendo de si se trata de unas u otras.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

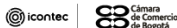
En caso de optar por la presentación de una oferta en asociación, el Oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1079 de 2015 y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen, o complementen; el Oferente que opte por presentarse en asociación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El integrante que conforme la asociación que vaya a ejecutar el servicio de transporte terrestre automotor de carga deberá contar la respectiva habilitación transporte de carga, así como, cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley para la prestación de dicho servicio, por el Decreto Único 1079 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.
- b) El integrante que conforme la asociación que vaya a ejecutar el servicio de transporte público terrestre automotor especial deberá contar la respectiva habilitación de transporte especial, y la capacidad transportadora, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley para la prestación de dicho servicio, por el Decreto Único 1079 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

En el caso que el Oferente se presente bajo la modalidad de asociación, su capacidad transportadora, será el resultado de la sumatoria de la capacidad de cada uno de sus asociados, quienes deberán acreditar que poseen el 100% de la capacidad transportadora, respecto del parque automotor establecido en el "ANEXO 10 - Especificaciones técnicas del servicio requerido" de la presente Invitación Pública de Ofertas.

2.2.6.1 El Oferente en Asociación deberá presentar los documentos descritos y determinados en el presente capítulo y a lo largo de la presente Invitación Pública de ofertas, además deberá presentar el documento de constitución con mínimo los siguientes requisitos:

- a) Identificación completa de las personas jurídicas integrantes de la asociación. Al menos una de las sociedades integrantes deberá estar habilitada como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial y/o servicio público de transporte terrestre de carga, la cual deberá dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones establecidas por la Ley para tales efectos.
- b) Actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de COLVATEL.



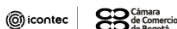
- c) Porcentaje de participación.
- d) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y para responder por las sanciones contractuales, así como, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Invitación pública de oferta, incluyendo las facultades para representarla judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
- e) La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de Invitación Pública de Ofertas, duración del contrato, la liquidación del contrato y al menos tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos dentro de la ejecución del contrato.
- f) Cada una de las personas jurídicas integrantes de la asociación, deberá tener una duración igual al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más y deberán haberse constituido con no menos de dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- g) Ninguno de los integrantes, ni sus socios o representantes legales puede encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- h) Ninguno de los integrantes puede encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades contempladas en la Ley.
- i) Debe quedar expresamente establecido en el documento de constitución que los asociados responden en forma solidaria frente a COLVATEL por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, su ejecución y liquidación. Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán, en el caso de los consorcios a todos sus miembros sin distinción alguna, para las uniones temporales, según el porcentaje de participación de sus miembros en la ejecución del contrato.

2.2.7. Certificado REDAM

Certificado REDAM para el Oferente persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica, según aplique, conforme lo exigido en la Ley 2097 de 2021 y en su Decreto Reglamentario 1310 de 2022. Si la oferta se presenta bajo figura plural (consorcio o unión temporal), el Oferente deberá aportar el certificado REDAM de los representantes legales de cada uno de los miembros integrantes. El certificado debe contar con una fecha no mayor a tres (3) meses. Si hay cambio de Representante Legal (entre el que presentó la oferta y el que va a firmar el contrato) se deberá aportar el REDAM de quien va a firmar el contrato o para cualquier cambio de representante legal que se presente durante la ejecución del contrato se deberá adjuntar el certificado REDAM.

si la oferta se presenta bajo figura de asociación, el Oferente deberá aportar el certificado REDAM de los representantes legales de cada uno de los miembros integrantes.

2.2.8. Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvotel.com.co

El Oferente deberá anexar a su oferta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, con la cual se habilita a la empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad a lo establecido en el Decreto Único 1079 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Cuando se trate de propuestas presentadas en asociación, los asociados que ejecuten este servicio deberán adjuntar la respectiva resolución de habilitación solicitada en el presente numeral. Esta Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 el cual modificó al artículo 2.2.1.6.14.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en cuanto al plazo para acreditar los requisitos de habilitación a las empresas del servicio público de transporte terrestre Automotor especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 el cual modificó al artículo 2.2.1.6.14.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, si se trata de una empresa habilitada antes del 25 de febrero de 2015, y ésta ha radicado dentro del término previsto en la citada disposición la solicitud y documentos para acreditar los requisitos de habilitación, el Oferente y los integrantes de las asociación de ser el caso, deberán presentar la resolución que los habilita con la anterior normatividad y adicionalmente, el documento de radicación ante el ministerio de Transporte en donde se evidencie que formuló la solicitud dentro del término establecido por el Decreto 431 de 2017.

COLVATEL se reserva el derecho de realizar la consulta en la página web: WWW.MINTRANSPORTE.GOV.CO en el *link* Consulta empresas de transporte de pasajeros, especial o mixto, con el fin de verificar si se encuentra habilitado como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

En caso de figurar la habilitación como cancelada, será causal inmediata de rechazo de la oferta.

El Oferente adjudicatario debe mantener vigente la habilitación señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En el evento que el Ministerio de Transporte o la autoridad competente expida el acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la habilitación del Oferente durante el proceso y/o al CONTRATISTA, COLVATEL podrá rechazar la oferta. Si una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo, se produce la cancelación o suspensión de la habilitación, COLVATEL podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada considerando esta situación como una justa causa, sin perjuicio de las sanciones que por tal hecho se le acarrearán al Oferente Adjudicado.

2.2.9. Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

El Oferente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, con la cual se habilita la empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Cuando se trate de propuestas presentadas en asociación, el (los) integrante(s) de la asociación que ejecuten este servicio deberán adjuntar la respectiva resolución de habilitación solicitada en el presente numeral.



2.2.10. Capacidad transportadora

El Oferente deberá aportar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora vigente, emitida por Ministerio de Transporte, en la que se evidencie que cumple con el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, así como cualquier otra norma que lo complementa, modifique o adicione. Cuando se trate de propuestas presentadas en asociación, el (los) integrante(s) de la asociación que ejecuten este servicio deberán adjuntar la respectiva resolución de capacidad transportadora solicitada en el presente numeral. Ver ANEXO 10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, "Cantidad de vehículos para cálculo de capacidad transportadora".

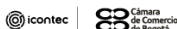
2.2.11. Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, a través de una póliza de seguros, atendiendo los siguientes criterios:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P, NIT No. 800.196.299-8
- b) Asegurador: debe ser una compañía de seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Póliza a favor de particulares
- d) Valor asegurado: Por la suma de tres mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$3.834.000.000).
- e) Riesgos que se garantizan: La póliza debe señalar expresamente que garantiza (i) el retiro de la oferta; (ii) la no suscripción del contrato; (iii) la no constitución de las pólizas contractuales; (iv) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- f) Término de la póliza: Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta.
- g) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del asegurador y el tomador
- h) La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.

En caso de presentarse propuestas en asociación, en la garantía de seriedad de la oferta debe figurar como tomador la Asociación junto con cada una de las personas que lo integran. La póliza debe estar debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación.

2.2.12. Seguros obligatorios

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.6.5.1. "OBLIGATORIEDAD" (Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual), 2.2.1.7.8.5.1. "OBLIGATORIEDAD" (Transporte de carga) Y 2.2.1.7.3.1. "OBLIGATORIEDAD" (Riesgos Inherentes al Transporte) del Decreto Reglamentario Único No. 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicione o complementen, el Oferente adjudicado se compromete a mantener actualizadas las pólizas obligatorias para la prestación de los servicios de transporte y renovarlas anualmente. Así mismo, se obliga incluir como beneficiario de dichas pólizas a COLVATEL, según corresponda, y a entregar copia de la correspondiente modificación con sus respectivos certificados de pagos y demás anexos a COLVATEL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato adjudicado.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

En caso de propuestas presentadas en Asociación, los integrantes habilitados para prestar el servicio de transporte presentarán las pólizas obligatorias para el desarrollo de su actividad transportadora, las cuales deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato adjudicado.

2.2.13. "ANEXO 2 – Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades"

El formato de inhabilidades e incompatibilidades deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente, y deberá contener la información solicitada.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.14. "ANEXO 3 – Formato de Conflictos de intereses"

El formato de conflicto de intereses deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.15. "ANEXO 4 – Tratamiento de datos personales"

El formato de tratamiento de datos deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.16. "ANEXO 5 - Declaración juramentada contratos prestación de servicios celebrados con el distrito capital"

El formato de Declaración juramentada contratos prestación de servicios celebrados con el distrito capital deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.



2.2.17. "ANEXO 6 – Compromiso Anticorrupción"

El formato deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.18. "ANEXO 7 – Autorización de consulta a las centrales de riesgo de la sociedad"

El formato deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.19. "ANEXO 8 – Oferta económica"

Serán presentadas en formato PDF y Excel y enviadas al correo electrónico indicado en el cronograma, empleando para ello el formato contenido en el anexo 8 "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal.

El Oferente debe presentar su oferta en el "Anexo 8 - Oferta económica", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que pueda incurrir el Oferente para la adecuada ejecución del contrato.
- b) El anexo "Oferta económica" deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del Oferente.
- c) Se debe diligenciar todos los ítems señalados en el anexo económico.
- d) El anexo que contiene "la oferta económica", **debe remitirse únicamente al correo electrónico controlinternoprocesos@colvate.com**

Al momento de preparar la oferta económica el Oferente deberá tener en cuenta todos los costos y gastos de adquisición de bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del Oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del Oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que se llegaren a generar por tales yerros.

COLVATEL podrá solicitar explicación respecto de la oferta económica presentada, con el fin de evitar circunstancias que configuren una situación de precios artificialmente bajos.

NOTA 1: Las cantidades mensuales de servicios enunciadas son estimadas. Por lo anterior, durante la ejecución del contrato estas cantidades podrían aumentar, mantenerse o disminuir, de conformidad con los requerimientos de COLVATEL.



No se pagarán valores diferentes a lo anteriormente enunciado, salvo que por mandato legal sean modificados algunos de estos conceptos o porcentajes, en ese caso se ajustará al nuevo valor.

2.2.20. "ANEXO 9 – Garantías ofrecidas por el Oferente"

El formato deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente.

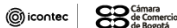
Para el caso en que el oferente opte por presentar oferta en asociación, se debe tener en cuenta que documento debe aportarse de forma individual por cada uno de los miembros de la asociación.

2.2.21. "ANEXO 10 – Especificaciones técnicas del servicio requerido"

El formato deberá estar suscrito por el representante legal o quien legal o estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente Invitación Pública de Ofertas a la persona jurídica Oferente o asociación.

2.2.22. "ANEXO 11 – Matriz de riesgos"

La tipificación, estimación y asignación del riesgo de la contratación se encuentra prevista en la matriz de riesgos de la presente Invitación Pública de Ofertas, la cual hace parte integral del presente documento.



CAPÍTULO 3.

EVALUACIÓN DEL OFERENTE Y LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- Evaluación jurídica Habilitante
- Evaluación de listas vinculantes Habilitante
- Evaluación financiera Habilitante
- Evaluación de experiencia Habilitante
- Evaluación técnica Habilitante - Cumplimiento 100% de los ítems descritos en el ANEXO 10 "Especificaciones técnicas del servicio requerido"
- Evaluación económica 1.000 puntos mejor oferta económica

COLVATEL designará un Comité Evaluador para calificar la oferta y presentar el resultado correspondiente.

Durante el período de estudio de las ofertas, COLVATEL podrá solicitar al Oferente las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que haya lugar a que éste pueda adicionar o modificar las condiciones económicas o técnicas de su oferta. Las solicitudes de COLVATEL y las respuestas del Oferente deberán constar siempre por escrito.

El Oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el plazo que se fije en el requerimiento de COLVATEL, so pena que se genere el rechazo de la oferta.

Todas las ofertas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, para una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del (los) ofrecimiento(s) más favorable(s) para COLVATEL.

COLVATEL, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

3.1.1. Evaluación jurídica del oferente

Se considerarán como factores de evaluación, el cumplimiento de la entrega de todos los documentos solicitados en la presente Invitación Pública de Ofertas.

En caso que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta será descartada.

3.1.2. Evaluación de listas vinculantes

COLVATEL, a través del oficial de cumplimiento de SAGRILAFT, adelantará internamente la revisión en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales de la información pública relacionada con el oferente, los representantes legales y demás personas registradas en el certificado de



existencia y representación legal. El representante legal deberá diligenciar el "ANEXO 4 - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" con la presentación de la oferta. En el evento que por parte del oficial de cumplimiento de SAGRILAFT se solicite información adicional respecto de los datos reportados en las bases de datos, esta deberá suministrarse por el oferente en el momento que COLVATEL lo requiera, en cualquier etapa del proceso.

3.1.3. Evaluación financiera

Los aspectos financieros exigidos serán evaluados por parte del comité evaluador designado, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores señalados y la capacidad financiera, establecidos en esta Invitación Pública de Ofertas.

a) Capacidad financiera

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de los ingresos del Oferente frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero y la ponderación económica de las ofertas.

b) Documentos de contenido financiero

- i. Estados financieros certificados del año 2023, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y, en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal.
- ii. Copia del RUT.
- iii. En caso de ofertas presentadas en asociación, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la información requerida en el presente numeral.

c) Cumplimiento de los siguientes indicadores financieros

Para participar en el presente proceso, el Oferente debe entregar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA
Ratio de Liquidez	Mayor o igual a 1,0	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 20% del presupuesto anual (presupuesto anual estimado de \$ 12.780 millones)	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Margen neto	Mayor o igual a 1,5%	Utilidad Neta / Ingresos
Ingresos Operacionales	Mayor o Igual al 50% Presupuesto anual (presupuesto anual estimado de \$ 12.780 millones)	Ingresos Operacionales

d) Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).

Cada uno de los integrantes aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura de unión temporal o consorcio.



Las siguientes son las fórmulas que se deben utilizar para el cálculo de cada uno de los indicadores para oferentes plurales.

Indicador	Fórmula Oferente plural
Ratio de Liquidez	$RL = (\sum (ACn \times \%n) / \sum (PCn \times \%n))$
Capital de Trabajo	$CT = (\sum (ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n))$
Margen neto	$MN = (\sum (UNn \times \%n) / \sum (ION \times \%n))$
Ingresos	$ION = (\sum (ION \times \%n))$

RL= Ratio de liquidez

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

CT = Capital de Trabajo

MN = Margen Neto

UNn= Utilidad Neta de cada integrante de consorcio o unión temporal

ION = Ingresos Operacionales de cada integrante de consorcio o unión temporal

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

3.1.4. Evaluación de experiencia.

Acreditar experiencia probable mínima de 6 (seis) años, en el desarrollo de las actividades como empresa transportadora, antigüedad que se contará a partir de la fecha de su constitución. En el caso de participantes bajo la modalidad de Asociación, cada asociado deberá acreditar los seis (6) años de experiencia de manera individual.

Para los oferentes interesados y que a la fecha de presentación de la oferta tengan un vínculo comercial con COLVATEL, deberán adjuntar la certificación de ejecución del contrato.

Las certificaciones de experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El Oferente debe presentar como máximo 6 certificaciones en las que conste que dentro de los últimos seis (6) años ha celebrado y/o ejecutado contratos de objetos relacionados en la presente Invitación Pública de Ofertas con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria del presupuesto ejecutado sea igual o mayor al presupuesto estimado en este proceso.
- En caso de oferentes que se presenten bajo la modalidad de asociaciones, esta experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria ponderada de las experiencias de sus integrantes, en razón al porcentaje de participación en la nueva figura plural. Para lo cual deberá adjuntar copia del acuerdo de asociación.
- Para el efecto, las certificaciones de los contratos que se alleguen para dar cumplimiento a este numeral deberán reunir cualquiera de las siguientes condiciones: 1) Que se trate de contratos liquidados; o, 2) que se trate de contratos celebrados en los últimos 6 años y que tengan al momento de la presentación de la oferta al menos el 80% de ejecución presupuestal del mismo. Para el efecto se deberá adjuntar, según corresponda, el soporte de la liquidación y/o el certificado respectivo.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de asociación, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

e) Las certificaciones deben especificar:

- i. El nombre de la entidad o empresa contratante
- ii. El nombre de la empresa (Oferente)
- iii. El objeto del contrato
- iv. El valor final del contrato (presupuesto ejecutado, más adiciones ejecutadas si aplicaron)
- v. El plazo de ejecución y/o fecha de inicio y fecha de terminación
- vi. La cantidad y tipo de vehículos empleados

Estas certificaciones deben cumplir con la totalidad de las especificaciones anteriores y deben estar debidamente firmadas por el representante legal del contratante o supervisor de contrato o quien haga sus veces. Para el caso de asociaciones deberá certificar la forma de ejecución (Directamente o formas plurales) y porcentaje de participación.

- f) Si el contrato se suscribió en asociación, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa Oferente, adjuntando copia del acuerdo de asociación.
- g) Si la certificación no presenta fecha de inicio de la ejecución del contrato, esta se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- h) Si la certificación no presenta fecha de terminación del contrato, esta se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- i) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación suscrita por las partes contratantes o con una certificación expedida por el competente.
- j) No se aceptan auto- certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de asociaciones.

Si, a partir de los documentos soporte de cada contrato, el Oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del Oferente, como tampoco para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

3.1.5. Evaluación técnica de las ofertas

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos por el comité de evaluación técnica de COLVATEL. La evaluación consiste en verificar el cumplimiento por parte del Oferente de las condiciones indicadas en el "ANEXO N° 10. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO". Para ello, el Oferente debe dar respuesta punto a punto con la expresión



ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS y debe estar firmada por el representante legal. Las ofertas que no cumplan con este requisito al 100% serán rechazadas.

El oferente deberá **asignar a COLVATEL sin costo, un vehículo de valor agregado** de gama media para el traslado del personal directivo de la compañía.

El Oferente podrá proponer vehículos adicionales al de valor agregado sin costo, los cuales serán considerados en la evaluación técnica. Se otorgarán 5 puntos por cada vehículo de valor agregado asignado, con un máximo de 5 vehículos que podrá proponer en total para un total máximo de 25 puntos adicionales.

3.1.6. Evaluación económica de las ofertas

Una vez surtida la etapa de evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento jurídico, listas vinculantes, requisitos de experiencia, financieros y técnicos, bajo la modalidad de HABILITANTE, se procederá a evaluar las Ofertas Económicas, para aquellos Oferentes que hayan cumplido con las evaluaciones mencionadas anteriormente.

De acuerdo con los requerimientos en las modalidades para el servicio de transporte descrito en el anexo técnico, el Oferente entregará los precios unitarios de acuerdo con las tablas incluidas en el Anexo No. 8 "OFERTA ECONÓMICA". El Oferente diligenciará los precios unitarios de los servicios requeridos incluyendo todos los costos para el cumplimiento del servicio de transporte.

Se otorgarán 1.000 puntos a la mejor oferta económica y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

El oferente deberá presentar y diligenciar la oferta económica en el anexo establecido. COLVATEL se reserva el derecho de seleccionar las Ofertas que cumplan con los requerimientos de estos términos y beneficien los intereses de COLVATEL.

El valor de la oferta será el resultado de la proyección de la tabla No. 1 del anexo económico

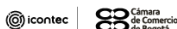
Los valores ofertados en la tabla No. 2 y No. 3 (listas de precios) deberán estar en valores del mercado. Estos servicios podrán ser utilizados cuando ColvateL lo requiera ya sea para atender un requerimiento específico o para el crecimiento de la operación.

3.1.7. Criterios de desempate

Luego de cerrada la etapa de negociación y de darse un empate entre las ofertas económicas presentadas, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro del plazo que se indique en el cronograma establecido por COLVATEL.

La nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del "ANEXO No. 8 - OFERTA ECONÓMICA", y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.

Si recibidas las nuevas ofertas económicas persiste el empate, se resolverá mediante la aplicación de los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.



CAPÍTULO 4.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 OBJETO

COLVATEL está interesada en recibir ofertas para contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de personal y de carga de materiales, documentos, equipos y herramientas para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL.

4.2 ALCANCE

Para el desarrollo del presente contrato, el Oferente Adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el contrato, al marco legal vigente para la prestación del servicio de transporte, al Manual de contratación de COLVATEL y a las condiciones y anexos establecidos por COLVATEL en la solicitud pública GAA – 003 – 2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

4.3 VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales exigidas por COLVATEL o hasta la terminación del presupuesto establecido, lo que primero que ocurra. Las partes podrán de mutuo acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato.

4.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será indeterminado, pero determinable y corresponderá al valor de la oferta económica presentada dentro del proceso de Invitación Pública de Ofertas por el Oferente al que se le adjudique el contrato. Se entiende que este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el Oferente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El servicio se ejecutará con base en órdenes cursadas por COLVATEL, sin que esto implique obligación de solicitar un número determinado de servicios, ni una cantidad mínima o máxima de servicios en cada orden, pues ello depende de las necesidades puntuales de COLVATEL. Por consiguiente, las cantidades informadas en los términos son estimadas, así como, el valor del contrato que llegare a celebrarse es un cupo de recursos estimado que podrá o no agotarse. El Oferente acepta las condiciones anteriores con la presentación de la oferta y, en consecuencia, renuncia a intentar efectuar reclamación alguna con ocasión del resultado de la ejecución contractual.

4.5 FORMA DE PAGO

COLVATEL pagará al Oferente Adjudicado las facturas que radique en debida forma y previo al cumplimiento de los requisitos que se señalan en estos términos de referencia y en el contrato, por concepto del servicio prestado. Si la factura no cumple con los requisitos o no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos, los términos para el pago solo iniciaran a contarse desde la fecha en la que sea corregida la factura o la fecha en la que se haya aportado el último documento; esta demora por ningún motivo dará lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna por parte COLVATEL.



Las facturas deberán presentarse mensualmente, y su valor dependerá de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por COLVATEL durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo al proceso de conciliación definido por las partes, habiéndose cumplido el proceso de conciliación de cumplimiento ANS y previa autorización del supervisor del contrato designado por COLVATEL.

El pago se realizará por parte de COLVATEL, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la radicación de la factura electrónica a través del correo electrónico facturae@colvate.com, previo a la presentación de la documentación requerida por COLVATEL: (i) Factura electrónica (ii) Certificación de pago de aportes a seguridad social (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA) del mes en el cual se suministró el servicio (iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales, la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal y el contador cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o por el representante legal y el contador cuando no esté obligado a tener revisoría fiscal; esta certificación debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, caja de compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus colaboradores, contratistas, subcontratistas y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del contrato, iv) presentación de informe mensual de actividades efectivamente desarrolladas y aprobado por el supervisor del contrato, correspondientes al mes de la prestación del servicio.

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1 Obligaciones de COLVATEL

- a) Pagar al Oferente Adjudicado de acuerdo con los tiempos, condiciones pactadas y las sumas acordadas en el contrato.
- b) Suministrar de manera oportuna al Oferente Adjudicado la información que aquel requiera para efectos de la ejecución del contrato.
- c) Exigir al Oferente Adjudicado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará a un supervisor.
- d) Adelantar, de ser el caso, las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar conforme lo soportado por el supervisor sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
- e) Repetir en contra del Oferente Adjudicado o tercero, por las indemnizaciones de los posibles daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato, siempre y cuando sea por causas imputables al Oferente Adjudicado.
- f) Las demás que se deriven del objeto contractual.

4.6.2 Obligaciones generales del Oferente Adjudicado

- a) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus de sus colaboradores, contratistas, subcontratistas y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (I.C.B.F., Sena y la respectiva caja de compensación familiar).
- b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, caja de compensación, Servicio Nacional de

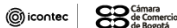


- Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus colaboradores, contratistas y subcontratistas y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del Contrato.
- c) Presentar los informes que le sean solicitados por COLVATEL en los plazos y términos solicitados durante la vigencia del contrato.
 - d) Atender los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados por el supervisor del contrato.
 - e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
 - f) Presentar la factura junto con la copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) en los términos señalados en el literal b).
 - g) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información del contrato, considerándose un incumplimiento grave cualquier violación en este sentido.
 - h) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los riesgos de cualquier índole que puedan afectar la ejecución normal del contrato, presentando las acciones necesarias para mitigarlos, o en caso de su ocurrencia, para mitigar el impacto.
 - i) Registrarse como proveedor de COLVATEL en el formato adoptado para tal fin.
 - j) Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución, prórrogas (si aplica) y hasta la fecha de finalización del contrato o liquidación en el caso que aplique.
 - k) Cumplir toda la normatividad sobre protección de la información, archivística datos personales y propiedad intelectual
 - l) Disponer y asignar los recursos de personal, transporte, logísticos, técnicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato.
 - m) Utilizar el personal idóneo, competente profesionalmente y con la debida experiencia de modo que garantice el buen resultado de los trabajos o servicios que realice. Será responsabilidad del Oferente Adjudicado garantizar la disponibilidad de los recursos con el nivel de conocimiento suficiente para el equipo de soporte.
 - n) Construir e implementar los procesos y procedimientos para el adecuado funcionamiento del contrato; de acuerdo con lo establecido con la compañía.
 - o) Asegurar calidad y garantía en los servicios suministrados y de acuerdo con lo emitido y pactado en cada solicitud.
 - p) Garantizar la disponibilidad en la prestación de los servicios objeto del contrato según los tiempos y el alcance definido para la ejecución de este.
 - q) Informar de manera oportuna sobre la existencia o potencial existencia de cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés que pueda afectar la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
 - r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a COLVATEL y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
 - s) El Oferente Adjudicado se compromete a notificar a COLVATEL cualquier modificación en su estructura societaria que pueda incidir y/o afectar el cumplimiento del contrato.
 - t) Las demás que se deriven y se requieran de la naturaleza del contrato.

4.6.3 Obligaciones específicas del Oferente Adjudicado

El Oferente Adjudicado se obliga con COLVATEL, además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que requieran para la ejecución de este, en especial pero no exclusivamente, a:

- a) Prestar el servicio de transporte para el personal, materiales, equipos, herramientas y



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

- equipos de seguridad industrial.
- b) Aumentar o disminuir la cantidad de vehículos por solicitud de COLVATEL, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.
 - c) Los vehículos, deben estar disponibles de acuerdo con la necesidad de COLVATEL.
 - d) Contar con un sistema de control y seguimiento en tiempo real de la totalidad de los vehículos asignados al cumplimiento del objeto contratado.
 - e) Garantizar que los vehículos que utilice en la ejecución del contrato se encuentren al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Superintendencia de Transporte y el Ministerio de Transporte.
 - f) Garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación de COLVATEL.
 - g) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
 - h) Asignar vehículos con las características técnicas contempladas en los términos y condiciones, los cuales deberán cumplir con la inspección técnico-mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional o con cualquier otra norma que de tiempo en tiempo establezca nuevos requisitos.
 - i) Garantizar que cada uno de los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación para garantizar la comodidad, seguridad y continuidad del servicio.
 - j) Cubrir los gastos de parqueaderos, mantenimiento, multas de tránsito que se impongan a los vehículos y los demás relacionados con la prestación del servicio, excepto los gastos ocasionados por peajes autorizados.
 - k) Reemplazar de forma inmediata el vehículo por otro de las mismas características, cuando no sea posible la prestación del servicio con el vehículo inicialmente contratado o cuando una norma o medida gubernamental lo impida.
 - l) Presentar y mantener actualizada por cada uno de los vehículos que presten servicios a COLVATEL una carpeta en medio físico y digital con los siguientes documentos: hoja de vida del conductor y la documentación correspondiente al vehículo, seguros, tarjeta de operación, revisión tecno- mecánica vigente, certificado de tradición y copia de los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito y por COLVATEL.
 - m) Cada conductor debe poseer un teléfono móvil, activado con el operador celular ETB, el cual será utilizado para recibir las llamadas para coordinar los desplazamientos requeridos por la operación.
 - n) Recibir bajo modalidad de inventario en consignación, por cada vehículo según las necesidades de la operación de COLVATEL, se entregará escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado (conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas) y en algunos casos escaleras camareras. Estos elementos deben ser transportados por los vehículos que prestarán los servicios. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos a su propio costo.
 - o) El Oferente Adjudicado se compromete a realizar el servicio de transporte de personal, materiales, documentos, equipos y herramientas con la debida diligencia y cuidado. En caso de pérdida, daño o retraso en la entrega de los bienes transportados, el Oferente Adjudicado será responsable de reponer los bienes e indemnizar a COLVATEL por los perjuicios



- ocasionados, salvo que dichos eventos se deban a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- p) El Oferente Adjudicado declara que cuenta con un seguro adecuado que cubre los bienes transportados. Así mismo, se obliga incluir como beneficiario de dichas pólizas a COLVATEL, según corresponda, y a entregar copia de la correspondiente modificación con sus respectivos certificados de pagos y demás anexos a COLVATEL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato adjudicado.
 - q) Los vehículos que el Oferente Adjudicado utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad Distrital de cada ciudad o municipio, el Ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga y garantizar óptimas condiciones de presentación y funcionamiento cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumpla las anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata.
 - r) En el evento en que el vehículo sufra alteraciones físicas, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características en un tiempo no mayor a 90 minutos siguientes a la respectiva comunicación por parte COLVATEL advirtiendo tal situación, de tal forma que no se afecte la operación de COLVATEL y deberá contar con las mismas condiciones técnicas, en todo caso deberá contar (escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado como conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas y en algunos casos escaleras camareras), No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
 - s) En caso que alguno de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte presente alguna restricción de movilización o en general cualquier percance, deberá ser reemplazado por EL CONTRATISTA, en un tiempo no mayor a 90 minutos, siguientes a la respectiva comunicación por parte COLVATEL advirtiendo tal situación, de tal forma que no se afecte la operación de COLVATEL y deberá contar con las mismas condiciones técnicas y deberá contar con los elementos requeridos: (escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado como conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas y en algunos casos escaleras camareras), de igual forma deberá tener los distintivos para identificación del mismo.
 - t) Garantizar que todos los vehículos suministrados porten dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) durante la vigencia del contrato y cubrirlos cuando el vehículo no está en operación.
 - u) Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio y demás trabajadores de COLVATEL, así como con sus compañeros.
 - v) Designar a un coordinador del contrato con disponibilidad del cien por ciento, quien deberá: mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, construcción y entrega de informes, responder y dar solución a las novedades que se presenten diariamente (vehículos varados, accidentados, que no se presentan), consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual.
 - w) Cumplir con la normatividad vigente sobre el servicio de transporte, y asumir las consecuencias del incumplimiento de las mismas;
 - x) Entregar la documentación de cada conductor para el trámite de hoja de vida y carné; estos soportes deberán ser entregados al menos un (1) día hábil antes del inicio de la prestación



- del servicio por cada vehículo.
- y) Devolver el carné a COLVATEL, cuando sea retirado un conductor; en caso de pérdida del carné, se debe generar un denuncia y notificar a COLVATEL para proceder a la reposición. COLVATEL informará el valor del carné para que la empresa transportadora genere el correspondiente pago.
 - z) Diligenciar a diario el formato establecido relacionando cada uno de los servicios prestados y diligenciando todos los campos.
 - aa) Legalizar los servicios registrados con la firma del Supervisor asignado por COLVATEL y digitalizarlos en el archivo establecido por COLVATEL, y digitalizar las planillas. El Oferente podrá optar por tener medios de registro electrónico en sus vehículos que apoyen el registro de los servicios prestados y que reemplacen las actividades de digitación y digitalización previamente descritos.
 - bb) Entregar la información de los servicios prestados (formato y el archivo digital establecidos para tal fin) a más tardar hasta el mediodía del día hábil siguiente a la prestación del servicio; los soportes deberán venir debidamente firmados por parte de la persona designada por el Oferente para tal fin.
 - cc) Elaborar una liquidación parcial de los servicios prestados en la semana inmediatamente anterior, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de conciliación de servicios.
 - dd) Verificar mensualmente el estado de los comparendos de los conductores y enviar un informe a COLVATEL con el estado de cada vehículo y las novedades en cada caso.
 - ee) El Oferente deberá efectuar revisiones para verificar el estado de los vehículos, su ubicación y generar un reporte mensual de las novedades y acciones ejecutadas. El Oferente deberá llevar a cabo las verificaciones adicionales y requeridas por COLVATEL.
 - ff) Presentar los informes requeridos por COLVATEL en el desarrollo del contrato.
 - gg) El Oferente Adjudicado deberá asistir a las instalaciones de COLVATEL, los días de Conciliación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de conciliación de servicios.
 - hh) Una vez el vehículo sea retirado de COLVATEL, el Oferente Adjudicado deberá hacer entrega del carné entregado por COLVATEL al conductor, máximo 5 días calendario después del retiro.
 - ii) El Oferente Adjudicado deberá propender por el buen Servicio al Cliente, por parte de sus colaboradores a todo el personal de COLVATEL y sus clientes.
 - jj) Las pólizas obligatorias para el desarrollo de su actividad transportadora deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato adjudicado.
 - kk) El oferte adjudicado debe asignar una persona quien será el responsable de mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, elaboración y entrega de informes, debe dar respuesta y gestionar la solución a las novedades que se presenten diariamente, tales como: vehículos varados, accidentados, que no se presenten, consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otros. Cumplir con el cronograma diario de trabajo.
 - ll) No se podrá movilizar personas o cosas en vehículos de asociados que no cuenten con la habilitación emitida por el Ministerio de Transporte y la totalidad de las pólizas obligatorias.
 - mm) El Oferente Adjudicado, se obliga a entregar los bienes de COLVATEL en el lugar y plazo acordados, sin condicionar su entrega al pago de facturas o cualquier otro reclamo en contra de COLVATEL.
 - nn) El Oferente Adjudicado con la suscripción del contrato renuncia expresamente a cualquier derecho de retención sobre los bienes de COLVATEL, incluyendo, pero no limitado a, mercancías, equipos y documentos. Cualquier reclamo del Oferente Adjudicado por falta de pago deberá ser resuelto a través de los procedimientos establecidos en el contrato, sin afectar la entrega de los bienes de COLVATEL.
 - oo) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Anexos de esta Invitación Pública de



Ofertas y del Contrato.

4.7 GARANTÍAS

El Oferente Adjudicado deberá constituir a su costo a favor de COLVATEL, una póliza de seguros a favor de particulares, acompañada con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

4.7.1 Cumplimiento

Por un valor asegurado del 20% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, abarcando la duración del mismo, tiempo de liquidación y seis (6) meses más.

4.7.2 Calidad del servicio

Por un valor asegurado del 20% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, abarcando la duración de este, tiempo de liquidación y seis (6) meses más.

4.7.3 Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un valor asegurado del 10% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigentes desde la suscripción del contrato, abarcando la duración de este, tiempo de liquidación y tres (3) años más.

4.7.4 Responsabilidad Civil Extracontractual

por un monto equivalente al 20% del valor estimado del contrato con un deducible del 10% vigente desde la fecha de suscripción del contrato, abarcando la duración de este, tiempo de liquidación y dos (2) años más.

4.7.5 Responsabilidad civil extracontractual para cada vehículo:

con las siguientes condiciones:

- a) \$ 100 millones por daños a bienes de terceros.
- b) \$ 100 millones por lesiones o muerte de una persona.
- c) \$ 200 millones por lesiones o muerte de más de dos personas.

La cobertura exigida puede contratarse como amparo único de la póliza de Todo Riesgo para el vehículo o, como Amparo Básico junto con las demás coberturas al vehículo dentro de la misma póliza. Deberá contar igualmente con los siguientes amparos adicionales: Daños materiales (daño emergente, lucro cesante), Daños inmateriales (daño Moral, daño a la Salud, perjuicios fisiológicos) sin que estos amparos presenten sub límites sino operando hasta el valor pleno del amparo básico de responsabilidad civil.”



4.7.6 Póliza automática de transporte de mercancías

hasta por el 100% del valor de las mercancías movilizadas por el Oferente Adjudicado durante la vigencia del contrato y con un límite máximo por despacho adecuado a la naturaleza y valor de tales mercancías y de la capacidad de la unidad transportadora.

4.7.7 Aspectos Generales de las Garantías:

- a) El pago de la comisión o prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Oferente Adjudicado, así como la que se cause por las modificaciones del Contrato a que haya lugar.
- b) Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el Oferente Adjudicado deberá realizar la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia pactada en el contrato y sus modificaciones; también lo hará cuando se haga efectiva la garantía total o parcialmente por cualquiera de los riesgos que ampara.
- c) Adicionalmente, el Oferente Adjudicado no podrá modificar, revocar o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita de COLVATEL. El Oferente Adjudicado deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas, cuando se trate de seguros.
- d) Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Oferente Adjudicado de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Oferente Adjudicado o sus obligaciones. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el Oferente Adjudicado.
- e) Si el Oferente Adjudicado no cumple con su obligación de mantener actualizadas las garantías mencionadas en las condiciones señaladas, COLVATEL podrá a su elección declarar el incumplimiento del contrato o pagar las sumas necesarias para mantener actualizadas dichas garantías deduciendo tales pagos de las sumas que le adeude al Oferente Adjudicado. El Oferente Adjudicado autoriza a La Compañía para efectuar tales pagos y deducciones.

4.8 CLÁUSULA PENAL

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acordarán libre, expresa e irrevocablemente la acusación, aplicabilidad y efectividad de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial o total en la ejecución oportuna del contrato y/o de las obligaciones a cargo del Oferente Adjudicado en la ejecución de este. COLVATEL, podrá hacer efectiva la cláusula penal por un monto equivalente a hasta el 20% del valor total del contrato, al momento de ocurrir el incumplimiento. El pago del valor señalado anteriormente se considerará, según corresponda, como indemnización total o parcial y, en este último caso, como no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente Adjudicado, de tal forma que COLVATEL tendrá derecho a obtener del Oferente Adjudicado el pago del saldo de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

Esta pena no exime al Oferente Adjudicado del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

El procedimiento para imponer esta cláusula será el mencionado en la siguiente cláusula.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

4.9 CLÁUSULA DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acordarán libre y expresamente la causación y efectividad de la multa de apremio en caso de mora, retrasos y/o cumplimiento defectuoso o tardío por parte del Oferente Adjudicado en la ejecución del contrato o de sus obligaciones. COLVATEL podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al Oferente Adjudicado, por un valor equivalente al 1% del valor de la facturación del mes inmediatamente anterior al hecho, sin exceder el 10% del mismo.

Para efectos de la aplicación de la medida de apremio, COLVATEL verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente Adjudicado, de acuerdo con lo señalado en la Invitación pública de Oferta No. GAA-003-2024, especificaciones técnicas, oferta presentada por el Oferente Adjudicado y cláusulas del contrato.

El Oferente Adjudicado renuncia a la constitución en mora por parte de COLVATEL, para ser requerido al pago de los valores por concepto de multa de apremio; el simple retardo imputable directa o indirectamente al Oferente Adjudicado dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. El Oferente Adjudicado autorizará a que COLVATEL descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la medida de apremio. De no existir tales saldos a favor del Oferente Adjudicado o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la medida, COLVATEL podrá obtener su pago total o parcial haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través de las acciones legales a que haya lugar.

Para la aplicación de la cláusula penal o cláusula de apremio se observará el siguiente procedimiento:

- 4.9.1** COLVATEL enviará comunicación formal a la dirección de notificación del Oferente Adjudicado, relacionando los incumplimientos, tasación de medidas de apremio o cláusula penal a aplicar.
- 4.9.2** Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, o se recibe aceptando la medida, se procederá a hacerla efectiva y se realizará las retenciones y descuentos correspondientes.
- 4.9.3** Si se recibe respuesta argumentando la ocurrencia de eventos que permitan determinar escenarios de exclusión de responsabilidad, estos serán valorados por COLVATEL y en caso de proceder su aceptación, se emitirá comunicación levantando la medida y liberando las acciones de retención.
- 4.9.4** Si los argumentos expuestos no revisten medio de prueba suficiente y/o no corresponden, el supervisor emitirá una segunda comunicación exponiendo las divergencias y ratificando la medida.
- 4.9.5** COLVATEL podrá citar al Oferente Adjudicado a una reunión conjunta en sus instalaciones a fin exponer posibles soluciones a la controversia presentada.

4.10 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación o terminación del contrato suscrito y ejecutados en vigencia del presente Manual, así como cualquier otro asunto relacionado con los mismos, podrán ser sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.



En caso de que las controversias o diferencias no sean resueltas de forma directa entre las partes, podrán acudir a mecanismos tales como la conciliación, transacción, amigable composición, entre otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, previo cumplimiento de los requisitos que para el efecto disponga COLVATEL.

Pese a lo indicado, en cualquier momento, las Partes podrán acudir a la jurisdicción competente para resolver los conflictos que se presenten.

4.11 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La suscripción del contrato no comportará relación ni vínculo laboral entre las Partes. El Oferente Adjudicado actuará de manera independiente, utilizando sus propios medios y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus empleados y/o contratistas. Por lo tanto, COLVATEL es ajeno a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que el Oferente Adjudicado haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus empleados o subcontratistas. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por el Oferente Adjudicado para cumplir el objeto del contrato, serán y correrán por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo. En caso en que COLVATEL resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el Oferente Adjudicado, por lo pagado, así como también por los intereses que se generen hasta el momento de su efectivo reembolso. Para el efecto del contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que llegare a obligar a COLVATEL a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

4.12 NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA

El Oferente Adjudicado se compromete para con COLVATEL a cumplir la reglamentación de seguridad que COLVATEL exija o determine para la protección de su información y activos de información, sin perjuicio de las adecuadas medidas de seguridad y controles que tenga o deba implementar el Oferente Adjudicado conforme a lo que a él corresponda. De igual manera, si la ejecución del contrato debe realizarse total o parcialmente en las instalaciones del Oferente Adjudicado, éste asume el cabal compromiso de implementar de forma previa y concomitante, según corresponda, las medidas logísticas, operativas y físicas de seguridad, que controlen, eviten, mitiguen o minimicen el riesgo de acceso físico o lógico no autorizado a la información de COLVATEL.

4.13 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El Oferente Adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiental existan, en especial, en lo que se requiera y demande el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, le corresponde al Oferente Adjudicado, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener de manera previa los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato.



4.14 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El Oferente Adjudicado no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de COLVATEL.

4.15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales legales, COLVATEL podrá dar por terminado el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales y contractuales por parte del Oferente Adjudicado. Igualmente, COLVATEL podrá iniciar las acciones legales pertinentes de hacer efectivas las garantías constituidas a su favor y la cláusula penal compensatoria. El hecho aducido para terminar el contrato deberá comunicarse y justificarse por escrito a la parte incumplida.

Así mismo, COLVATEL podrá dar por terminado el contrato, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna en cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.15.1** Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 4.15.2** De manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso al Oferente Adjudicado con una antelación mínima de 90 días calendario, sin que por tal hecho se genere indemnización alguna a cargo de COLVATEL. En este caso se cancelará únicamente al Oferente Adjudicado las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción a esa fecha.
- 4.15.3** Por incapacidad financiera del Oferente Adjudicado.
- 4.15.4** El estado de disolución de la sociedad decretado para cualquiera de las partes.
- 4.15.5** La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
- 4.15.6** El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas
- 4.15.7** Por incumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado, previo el agotamiento de los procesos señalados en el Contrato.
- 4.15.8** Por agotamiento del presupuesto estimado del contrato.
- 4.15.9** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo.
- 4.15.10** Por solicitud de autoridad competente.
- 4.15.11** Si se evidencia la existencia de un conflicto de interés y éste no ha sido informado oportunamente por la parte involucrada.
- 4.15.12** En el evento que la habilitación sea cancelada por cualquier causa.
- 4.15.13** Cuando el Oferente Adjudicado haya hecho declaraciones falsas a COLVATEL para la celebración del Contrato o en general, cuando el Oferente Adjudicado haya suministrado datos falsos a la Compañía o a terceros.
- 4.15.14** Utilización de medios ilegales, malas prácticas, y/o actos fraudulentos por parte del Oferente Adjudicado, para la ejecución del Contrato u otros actos que perjudiquen el buen nombre de COLVATEL. Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar, de ser el caso, en acta de cierre o liquidación, según corresponda, suscrita por las partes.
- 4.15.15** COLVATEL podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, en caso de que el Oferente Adjudicado incurra en la violación del programa de ética y transparencia empresarial o de cualquier ley o regulación anticorrupción aplicable.
- 4.15.16** COLVATEL podrá terminar anticipadamente la relación contractual, bajo el entendido de que, en virtud de las disposiciones legales que llegaren a materializarse, las actividades y/o servicios a cargo del Oferente Adjudicado, resultaren prohibidos, limitados y/o restringidos.
- 4.15.17** Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional



o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC *Office of Foreign Assets Control* u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 *Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT*), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como "lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/FPADM.

- 4.15.18** Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- 4.15.19** Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- 4.15.20** Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación o la existencia de alertas definidas en la normatividad, manuales o políticas SAGRILAF, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- 4.15.21** Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- 4.15.22** Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplan en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, que les resulte aplicable.
- 4.15.23** Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- 4.15.24** Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
- 4.15.25** Por la terminación de los contratos con el cliente que originan la necesidad de la prestación del servicio.
- 4.15.26** Por las demás razones establecidas en el contrato.



4.16 CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El Oferente Adjudicado se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentos que tenga o maneje en desarrollo de su actividad, que llegue a conocer con ocasión y/o en desarrollo del contrato y que no tengan carácter de públicos, incluyendo, sin limitarse a ella, información objeto o sujeta a derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know how*, procesos, algoritmos, *software*, *hardware*, información técnica, tecnológica y financiera, mantenimientos preventivos y correctivos programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, planes de productos y servicios, servicios de mantenimiento y cualquier información revelada sobre terceras personas. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita de COLVATEL. Esta obligación continuará vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que COLVATEL tenga prueba de que el Oferente Adjudicado ha divulgado cualquier tipo de información o documentación que se relacione con el contrato, el Oferente Adjudicado indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al COLVATEL. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial o requerimientos de organismos de control fiscal o disciplinario.

4.17 SUPERVISIÓN

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto será ejercida por la persona que se indique en la delegación de supervisión, documento que hará parte integral del contrato. El supervisor será el intermediario entre COLVATEL y el Oferente Adjudicado y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato o por quien se determine al interior de la entidad, hasta tanto se designe la nueva supervisión.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar al Oferente Adjudicado del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o aquellas derivadas de disposiciones legales, así como tampoco podrá modificar los términos del contrato.

4.18 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Las partes certificarán que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las partes se obligarán a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, trabajadores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación, cualquiera de las partes, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o



fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la otra parte tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

4.19 DECLARACIÓN DEL OFERENTE ADJUDICADO

El Oferente Adjudicado garantizará y declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que ninguna persona al servicio de COLVATEL S.A E.S.P ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la selección, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente cláusula es condición esencial del contrato y su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones contractuales legales pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

4.20 CLÁUSULA DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable por la suspensión del contrato debido a fuerza mayor, caso fortuito o hechos imputables a terceros, incluyendo, pero no limitado a desastres naturales, conflicto armado, disturbios civiles, pandemias o epidemias, cualquier otro evento imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes.

En tales casos, las partes se comprometen a: (i) notificar inmediatamente la suspensión del contrato, (ii) mitigar los efectos, y (iii) reanudar el cumplimiento del contrato cuando sea posible. Ocurrido los hechos sobrevinientes no habrá lugar a indemnizaciones, rescisión o reclamaciones.

Si la suspensión del contrato persiste por más de 30 días, COLVATEL podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, reconociendo los servicios efectivamente prestados, pero sin lugar al reconocimiento de valores adicionales.

4.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

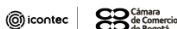
El Oferente Adjudicado declarará bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflictos de intereses señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

4.22 CONFLICTOS DE INTERESES

Es deber del Oferente Adjudicado actuar bajo los principios éticos y los valores corporativos de COLVATEL, sus decisiones deben estar enmarcadas bajo los deberes de diligencia y lealtad.

Es responsabilidad del Oferente Adjudicado tomar las medidas necesarias para identificar y gestionar eventuales conflictos de intereses, según las disposiciones contenidas en el contrato y el código de ética de COLVATEL. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de intereses no exime al Oferente Adjudicado de la obligación de abstenerse de participar en actividades y decisiones relacionadas con dichos conflictos.

Se entenderá que el Conflicto de Intereses se presenta cuando el Oferente Adjudicado se encuentra en una situación en la cual tiene la posibilidad de elegir entre el interés de COLVATEL y su interés personal o el de una tercera persona. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio económico, político



o comercial a una de las partes en desequilibrio con la otra, inclusive, pueden llegar a generar una falta de integridad en COLVATEL, afectando la transparencia, equidad, la defensa de sus intereses y responsabilidad en el proceso en la toma de decisiones.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye en sí una situación reproachable y/o sancionable. Sin embargo, no abstenerse de tomar decisiones, participar en deliberaciones en el marco de un potencial conflicto de intereses o no reportarlo de manera oportuna sí podría representar un indicio en contra del principio de buena fe y lealtad del Oferente Adjudicado que podría constituir una causal de terminación anticipada del contrato.

En el evento de que el Oferente Adjudicado advierta que puede estar incurso en un conflicto de intereses que pueda afectar la correcta ejecución del contrato deberá reportarlo de manera oportuna al Supervisor del contrato. Esto, con el fin de que se analice al interior de las instancias competentes si el Oferente Adjudicado debe o no, abstenerse de participar en determinado acto y/o situación o, si la situación es de tal relevancia que amerita la terminación anticipada del contrato por la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato.

4.23 AUTORIZACIONES

El Oferente Adjudicado autorizará expresamente a COLVATEL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, el Oferente Adjudicado declarará que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: a. Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. b. Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. c. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d. Reportar a las autoridades estatales, tributarias, aduaneras y/o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. El Oferente Adjudicado manifestará haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

4.24 DERECHOS HUMANOS

COLVATEL apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, el Oferente Adjudicado se comprometerá a coadyuvar a COLVATEL en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades debido al género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

4.25 MODIFICACIONES

Las partes expresamente manifestarán que todas las modificaciones que se hagan al contrato deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se realicen.

4.26 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Oferente Adjudicado garantizará que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada y, por tanto, librará a COLVATEL de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación, el Oferente Adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad por cualquier reclamación que realicen terceros a COLVATEL. En todo caso, se respetarán en todo momento, los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

4.27 RETENCIÓN Y DESCUENTOS

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del Oferente Adjudicado, COLVATEL quedará facultada para retener y descontar al Oferente Adjudicado, las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa y así lo acepta el Oferente Adjudicado con la firma del contrato.

4.28 INDEMNIDAD

El Oferente Adjudicado debe mantener indemne a COLVATEL de toda reclamación o demanda, por los daños y perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato o por cualquier otro evento imputable a su responsabilidad, sin perjuicio de lo anterior

El Oferente Adjudicado responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad, el Oferente Adjudicado queda comprometido a responder por todo daño que le cause a COLVATEL, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

- 4.28.1** El Oferente Adjudicado mantendrá indemne a COLVATEL cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daños a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.
- 4.28.2** El Oferente Adjudicado saldrá en defensa de COLVATEL, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del Oferente Adjudicado.
- 4.28.3** El Oferente Adjudicado mantendrá indemne a COLVATEL por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
- 4.28.4** El Oferente Adjudicado se obliga a defender a COLVATEL en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato, se entiende por reclamación cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a COLVATEL o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
- 4.28.5** Por la obligación de defensa el Oferente Adjudicado se compromete con COLVATEL a:



- a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso de que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral, el Oferente Adjudicado acepta la jurisdicción de dicho tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.
 - b. Que pagará los honorarios del abogado que COLVATEL libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
 - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. El Oferente Adjudicado se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por COLVATEL sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
- 4.28.6** El Oferente Adjudicado se obliga a dejar patrimonialmente indemne a COLVATEL si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de COLVATEL en favor de un tercero reclamante.
- 4.28.7** El Oferente Adjudicado deberá reintegrar a COLVATEL las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre COLVATEL y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del Oferente Adjudicado con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
- 4.28.8** El Oferente Adjudicado deberá reintegrar a COLVATEL las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del Oferente Adjudicado.
- 4.28.9** COLVATEL podrá retener al Oferente Adjudicado cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de COLVATEL por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

4.29 PAGO POR COMPENSACIÓN

COLVATEL y el Oferente Adjudicado acuerdan que, en caso de que el Oferente Adjudicado presente una factura a COLVATEL y exista una obligación pendiente de pago a cargo del Oferente Adjudicado y a favor de COLVATEL por cualquier concepto (ANS, cláusula penal, cláusula de apremio, indemnizaciones, etc.), COLVATEL podrá compensar las sumas adeudadas por el Oferente Adjudicado, siempre y cuando se agote el debido proceso establecido en los Términos de Referencia y el Contrato.

En caso de que una vez verificada la compensación resultare algún saldo a favor de COLVATEL, el Oferente Adjudicado se compromete a asumir esta diferencia en forma inmediata, esto es, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la existencia del referido saldo.



4.30 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo hasta por un plazo igual al inicial.

4.31 SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente Adjudicado deberá dar cumplimiento estricto y oportuno a las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de sus colaboradores y empleados; tales como Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive, respecto de subcontratistas, personas naturales o jurídicas, según corresponda. En consecuencia, con la firma del contrato, se entiende que el representante legal del Oferente Adjudicado declara, bajo la gravedad del juramento, que la sociedad por él representada, durante el plazo del contrato y el tiempo que corresponda, cumple y cumplirá con las obligaciones parafiscales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que, de acuerdo con la ley deban atenderse.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el Oferente Adjudicado deberá presentar ante el supervisor del contrato, certificación donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones laborales y las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, caja de compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus colaboradores, contratistas y subcontratistas y las demás personas que intervengan por cuenta de éste en la ejecución del Contrato, cuando a ello haya lugar conforme a la Ley, o en su defecto, deberá entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo, fotocopia de los formularios de afiliación y pago a las mencionadas Entidades.

4.32 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente Adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiental existan, en especial, en lo que se requiera y demande el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, le corresponde al Oferente Adjudicado, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener de manera previa los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato.

4.33 PROTECCIÓN DE DATOS

Cuando para la debida ejecución del contrato, el Oferente Adjudicado deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de COLVATEL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, Oferente Adjudicados o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el Oferente Adjudicado se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de



2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, el Oferente Adjudicado debe entender y aceptar que a partir del momento en que COLVATEL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, Oferente Adjudicados o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El incumplimiento o desconocimiento de esta política acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado a COLVATEL o cualquier tercero, especialmente que demanden de COLVATEL un resarcimiento. Si en la ejecución del contrato es necesario que COLVATEL le entregue bases de datos personales o archivos con esta clase de información, el Oferente Adjudicado será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, por tanto, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que COLVATEL como responsable del tratamiento le indique, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos de las Compañías en materia de protección de datos.

4.34 DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

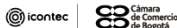
4.35 CLÁUSULA AMBIENTAL

El Oferente Adjudicado deberá asumir en desarrollo del contrato, un comportamiento socialmente responsable frente al uso racional y eficiente de los recursos naturales. Por tal motivo se compromete a:

- 4.35.1** Adoptar oportunamente, las medidas preventivas tendientes a reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados durante la ejecución de las actividades propias de la naturaleza de su organización.
- 4.35.2** Instruir a sus dependientes en materia de buenas prácticas ambientales.
- 4.35.3** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para la actividad realizada
- 4.35.4** Realizar prácticas de buena Gestión Ambiental tales como: mantener actualizado a su personal en temas de Gestión Ambiental, Saneamiento Básico, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.36 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, bien sea mediante firma manuscrita, digital o electrónica y aquellas le reconocen validez a cualquiera de las firmas mencionadas para efectos probatorios. Para su ejecución se requiere la aprobación previa de las garantías correspondientes por parte de COLVATEL, así como también de la suscripción del acta de inicio, de llegar a ser pertinente, según la modalidad contractual o requerimiento interno de COLVATEL.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

4.37 CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD

COLVATEL y el Oferente Adjudicado acuerdan que la prestación del servicio de transporte objeto del presente contrato no implica exclusividad en favor del Oferente Adjudicado.

COLVATEL se reserva el derecho de contratar con otros proveedores o contratistas para la prestación de servicios de transporte similares o idénticos, sin necesidad de obtener autorización previa del Oferente Adjudicado, en las siguientes situaciones:

- a) Cambios y variaciones significativas en los volúmenes de servicio de transporte requeridos por COLVATEL (superiores al 30% del volumen de flota inicialmente pactado).
- b) Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado del servicio de COLVATEL.
- c) Cancelación de habilitaciones otorgadas por el Ministerio de Transporte, en cuyo caso:
 - i. el Oferente Adjudicado podrá ceder su posición contractual a un tercero que cumpla las condiciones exigidas por COLVATEL, previa autorización de este último.
 - ii. Si no se realiza la cesión o esta no es autorizada, COLVATEL se reserva el derecho de contratar los servicios con un tercero no asociado al Oferente Adjudicado o miembro de la asociación, sin incurrir en responsabilidad hacia el oferente.

Esta cláusula se pacta sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato y no afecta su vigencia y validez. El Oferente Adjudicado reconoce que la no exclusividad es una condición esencial del contrato y acepta sus términos y condiciones.

4.38 PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

En virtud de los términos de referencia y el contrato a suscribir, el Oferente se obliga a suscribir los anexos, cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. COLVATEL exige que todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación comercial con la compañía firmen el compromiso anticorrupción, antisoborno y derechos humanos.

Además, el Oferente con la presentación de la oferta declara y garantiza el cumplimiento del programa de ética y transparencia empresarial y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables.



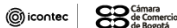
Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

CAPÍTULO 5.

ANEXOS

Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas en formato PDF con los documentos solicitados en la presente Invitación pública de ofertas y con todos los anexos descritos en este capítulo, deberán estar debidamente diligenciados y remitirse de acuerdo a las condiciones y destino descritos en el capítulo denominado “Forma de presentación de las ofertas” de la presente invitación.

Es preciso reiterar que las ofertas que no hayan adjuntando los anexos solicitados, aun incluso después de haberse requerido en la etapa de subsanación, serán rechazadas.
A continuación, se describen los anexos que deben ser diligenciados y enviados con la oferta.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvotel.com.co

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

COLVATEL S.A. E.S.P.

La Ciudad

ASUNTO: Presentación oferta dentro de la invitación pública No. GAA- 003 -2024 para:

"Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de personal y de carga de materiales, documentos, equipos y herramientas, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL."

En mi calidad de representante legal de _____ presento oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación pública relacionada en el asunto y habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Invitación pública y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la invitación pública del asunto, me comprometo a ejecutar su objeto y en consecuencia declaro:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo comprometo a la sociedad o entidad que represento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Invitación pública y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de Invitación Pública de Ofertas pública o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la invitación pública del asunto, particularmente, en el anexo técnico.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la invitación pública y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar un contrato de conformidad con lo establecido en la Invitación pública y el manual de contratación de COLVATEL y a presentar la documentación que sea requerida.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
8. Ejecutaremos el contrato por los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Invitación pública y previstas por las normas que rigen la contratación con COLVATEL.
9. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
10. Me obligo ante COLVATEL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

esta Invitación pública hasta su liquidación final.

11. Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no están sancionados disciplinaria, penal o fiscalmente.
12. Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a COLVATEL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Invitación pública sin observación ni reclamación alguna.
13. Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a COLVATEL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaremos así a COLVATEL y se dará por terminado el contrato, sin indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflicto sobreviniere luego del inicio del contrato.
14. Declaramos que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con COLVATEL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar o mantener cualquier clase de relación contractual con COLVATEL.
15. Manifiesto que en la entidad/empresa/sociedad que represento, damos cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como todo lo relacionado con las normas de SAGRILAFI en caso de que nos sean aplicables.
16. Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que COLVATEL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.
17. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que COLVATEL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para COLVATEL conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea rechazada.
18. La oferta consta de () páginas debidamente numerados consecutivamente.
19. Manifestamos expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)



Con fundamento en las siguientes normas:

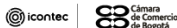
La oferta económica es como se detalla en el anexo "Oferta económica".
La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Invitación pública, es la siguiente:

Nombre de la compañía Oferente	
NIT	
Representante legal	
Tipo y número de documento	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre: _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 2 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio o, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

- i. Que no me hallo incurso al momento de presentar la oferta en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables por COLVATEL en virtud de su naturaleza jurídica, correspondientes al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
- ii. Que ni mi patrimonio ni los recursos que utilice para la celebración y ejecución del contrato que pudiere llegar a celebrar con ocasión de la oferta celebrada, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o extranjero.
- iii. Que mis socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y Oferente Adjudicados no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes de orden nacional e internacional y, conforme las autorizaciones con las que para el efecto cuento, autorizo, de manera expresa, para que estas puedan ser consultadas por COLVATEL en cualquier momento durante la relación comercial.
- iv. Que no tengo relación en calidad de cónyuge, compañero (a) permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los administradores o trabajadores de COLVATEL del nivel directivo o ejecutivo, ni directa o indirectamente, ni como miembro de consorcio o unión temporal que funge como proponente, ni existen las referidas condiciones de parentesco con alguno de los socios de personas jurídicas con las que se presenta oferta.
- v. Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, ni el capital de la sociedad, ni los recursos que se utilizarán para la ejecución del contrato que llegare a suscribirse en virtud de la adjudicación de la oferta, provienen de actividades ilícitas.
- vi. Ni la sociedad, ni los socios o accionistas, ni los representantes o administradores tienen relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de COLVATEL.

(En caso de tenerlas debe diligenciarse la siguiente información: Que la sociedad o, _____ quien es _____ (socio, accionista, representante o administrador) tiene (n) relación comercial con _____, quien es colaborador de COLVATEL y trabaja en _____ (indicar área). Que _____ quien es [socio, accionista, representante legal, miembro de Junta Directiva, tiene parentesco en _____ grado de _____ con _____, quien es colaborador de COLVATEL y labora en _____ (indicar área).

La presente declaración se hace con fines de cumplimiento de requisitos para presentar oferta ante COLVATEL, y de ser el caso, para celebrar el correspondiente contrato u orden de servicio.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ del mes _____ del 20____,

Cordialmente,

Nombre: _____

Cédula: _____

Teléfono: _____

Calidad en que se actúa: _____



ANEXO 3 - FORMATO CONFLICTOS DE INTERESES

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ actuando en nombre propio o, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que:

La siguiente información la registro, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, y conforme a lo señalado en el artículo 40 de la ley 734 de 2002 y 11 de la ley 1437 de 2011 y demás normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

a. Declaro que a la fecha No tengo _____ Si tengo _____ situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERÉS para efectos de presentar la oferta y/o celebrar y ejecutar el acuerdo de voluntades, en caso de resultar adjudicatario del proceso; todo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56, 57, 58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias que las modifiquen, aclaren o adicionen.

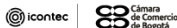
Si su respuesta en ese punto fue afirmativa, por favor relacione a continuación la situación generadora del potencial conflicto de interés:

b. Relaciono a continuación, de ser el caso, otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad¹, segundo de afinidad y primero civil.²
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho.
- Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

c. Con la firma del presente documento, asumo el compromiso irrestricto de reportar ante COLVATEL, a más tardar dentro de los dos días siguientes al conocimiento o a acacimiento de cualquier

¹ Padres e hijos, hermanos, abuelos y nietos, bisabuelos, bisnietos, tíos, sobrinos, primos, sobrino-nieto, tío-abuelo.
² Cónyuge, suegros, yerno o nuera, cuñados.



situación generadora de un posible conflicto de intereses, lo pertinente para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ del mes _____ del 20____,

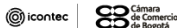
Cordialmente,

Nombre _____

Cédula _____

Teléfono _____

Calidad en que se actúa _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvotel.com.co

ANEXO 4 - FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con _____ No. _____, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a COLVATEL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- a. Dar cumplimiento a los contratos y/o órdenes de compra o servicios celebrados con COLVATEL y las obligaciones derivadas de estos.
- b. Recibir información comercial acerca de la Compañía, así como también, en caso de resultar pertinente, recibir invitación para participar en procesos de selección contractual conforme lo establecido en el manual de contratación de COLVATEL.
- c. Para efectos de reportar información que requieran los entes de control o diversas autoridades judiciales, administrativas o de policía o cualquier otra fuente de información legalmente constituida en Colombia, según corresponda.
- d. Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- e. Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información o de riesgos y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- f. Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- g. Autorizar expresamente a COLVATEL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico requeridos para o con ocasión estrictamente de la ejecución del contrato y/o de las órdenes de bienes o servicios, suscrito(s) con COLVATEL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- a. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- b. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.³
- c. Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por COLVATEL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web: www.colvateel.com.co
- d. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo segurinfo@colvateel.com
- e. COLVATEL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

COLVATEL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la política de tratamiento de datos personales de COLVATEL, disponible en www.colvateel.com.co

Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a COLVATEL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar.

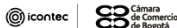
³ Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por COLVATEL.

Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, se firma en la ciudad de _____, el día _____ de 202_.

Firma: _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 5 - FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL DISTRITO CAPITAL

Bogotá D. C., _____

Señores
COLVATEL S.A E.S.P
Ciudad.

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020 – Directiva 003 de 2021, Secretaría Jurídica Distrital.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____ actuando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, me permito informar que actualmente **SÍ** **NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Cordialmente,

Nombre: _____

Cédula: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Tel: _____

Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
Artículo 17. "Artículo 17. Información complementaria de los Oferente Adjudicados. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente, con la presentación de la oferta declara, a través de su representante legal y en nombre propio, que asume los siguientes compromisos:

1. En el proceso de selección que participa, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con COLVATEL, actuará con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Se abstendrá de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a colaborador alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitirá que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. Impartirá instrucciones y adoptará todas las medidas necesarias para que todos sus colaboradores, empleados y agentes, y cualquier otro que lo representante, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
4. Cumplirá con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizará las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebrará acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL.
6. En los procesos de selección, no utilizará en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de los otros oferentes o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Se comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido se comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Se comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y anti soborno y no tolerará actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Que conoce el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior, por consulta que de ellos realice en la página web www.colvate.com
10. Denunciará con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizará cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.

1. Que conoce los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la interposición de denuncia, tales como la página web y la línea ética.
2. En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, en su calidad de persona natural y/o representante legal de la sociedad que representa quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL y cualquier relación comercial que se encuentre vigente se dará por terminado automáticamente sin que por ello se cause indemnización alguna.

Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con COLVATEL.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ del año 202__

Nombre: _____

C.C : _____

Representante Legal de: _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 7 - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO DE LA SOCIEDAD

Nombre o Razón Social	
NIT:	
Representante Legal:	
Documento de identidad del representante legal	
Lugar y fecha de diligenciamiento	

Yo (Nosotros) _____ expresamente autorizo (amos) a COLVATEL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del Representante Legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo a COLVATEL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de _____ y el nombre, apellidos y documento de identificación del Representante Legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

_____ exonera de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a COLVATEL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autoriza en forma permanente a COLVATEL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento Financiero.

Declaro que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



ANEXO 8 - OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se encuentran las tablas que deberán ser diligenciadas en el documento Excel adjunto a la presente invitación con los valores correspondientes a cada vehículo por **día de operación**, teniendo en cuenta que el horario para este servicio inicia a las 7:00 a.m. y finaliza a las 5:00 p.m., de lunes a domingo.

Cabe resaltar que, para los días festivos el servicio se llevará a cabo con una cantidad menor de vehículos, en todo caso COLVATEL pagará el valor de día de operación cotizado para los días ordinarios.

CAMIONETA TIPO-VAN	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA	FURGÓN 2 TON CABINA SENCILLA	FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA	FURGÓN 3 TON DOBLE CABINA	FURGÓN 5 TON CABINA SENCILLA	CAMIONETA CABINADA GAMA MEDIA
--------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------	------------------------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------------

*Expresar las cifras en pesos

OTROS SERVICIOS

Diligenciar únicamente celdas de color blanco en el archivo Excel adjunto a la invitación.

TIPO DE SERVICIO	HORA DE OPERACIÓN	DÍA DE OPERACIÓN	MEDIO DÍA DE OPERACIÓN	DISPONIBILIDAD 7X14
VEHÍCULO CON WINCHER Y PORTA CARRETE	Diligenciar en el anexo N° 8 (Archivo en Excel adjunto a la Invitación)	Diligenciar en el anexo N° 8 (Archivo en Excel adjunto a la Invitación)	Diligenciar en el anexo N° 8 (Archivo en Excel adjunto a la Invitación)	Diligenciar en el anexo N° 8 (Archivo en Excel adjunto a la Invitación)
GRÚA PARA IZAMIENTO DE POSTES				
GRÚA CON CANASTILLA				
MANLIFT				
CAMA BAJA				
MONTACARGAS MÍNIMO 2 TON				
CAMIONETA TIPO-VAN MODELO				
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 MODELO				
CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA				

*Expresar las cifras en pesos



ANEXO 9 - GARANTÍAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE

Señores
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P.
La Ciudad

Yo, _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ obrando en nombre y representación de _____ identificada con NIT _____, en virtud de la Invitación Pública de Ofertas No. GAA-003-2024, por medio del presente escrito, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, ENTIENDO, ACEPTO Y CUMPLO lo siguiente:

1. Que contamos con la Resolución habilitante expedida por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y servicio público de transporte terrestre especial, junto con su capacidad transportadora para la prestación de este último servicio, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen.
2. Que mantendremos vigente durante toda la vigencia del contrato las habilitaciones y la capacidad señaladas en el numeral anterior.
3. Que cada vehículo está al momento de presentación de la oferta y estará durante toda la ejecución del contrato, amparado por una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y una de Responsabilidad Civil Contractual, según aplique, de conformidad con la normatividad que regula la materia, especialmente lo relacionado con el Decreto Único 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen.
4. Que cada vehículo mantendrá vigente durante toda la ejecución del Contrato, la respectiva tarjeta de operación, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, cumpliendo los estándares y regulaciones aplicables a la materia, en especial el Decreto Único 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen.
5. Que somos una empresa financieramente sólida, disponemos de los permisos, recurso humano, equipos, la competencia y el personal técnico especializado, para prestar dentro de la oportunidad pactada, los servicios de conformidad con el contrato adjudicado.
6. Que acataremos todas las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Decretos y Reglamentos vigentes sobre la materia, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el manual de contratación de COLVATEL y sus procedimientos internos relacionados con transporte.
7. Que actuaremos en beneficio de COLVATEL en cualquier circunstancia, sin contrariar la normatividad aplicable a la materia, en especial, el Decreto Único 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen.
8. Que no aceptamos en beneficio propio ninguna Comisión comercial, descuento o retribución similar relacionada con las actividades emprendidas en la aplicación del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

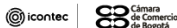
9. Que no hemos falseado u ocultado ningún hecho relevante para obtener este contrato.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

ANEXO 10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El presente anexo de especificaciones técnicas debe ser impreso, y debe colocarse la expresión: ENTENDEMOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS al finalizar cada numeral. Al finalizar el anexo debe ser firmado por el representante legal.

A modo de ejemplo se presenta la siguiente expresión:

ENTENDEMOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

1. SERVICIO REQUERIDO

COLVATEL, está interesada en recibir Ofertas para contratar la prestación del servicio de transporte de personal, materiales, documentos, equipos y herramientas para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: visitas de verificación, factibilidad, instalaciones, mantenimiento, trámites, tendido y retiro de cable, adecuaciones internas, obras civiles, retiros, traslados y mantenimientos de equipos de comunicaciones en clientes en Bogotá y otros departamentos, ciudades y municipios de Colombia donde sea requerido.

2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El Oferente deberá presentar la estructura administrativa con la que cuenta en la ciudad de Bogotá, para proporcionar el soporte administrativo, jurídico, técnico y operativo requerido para la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en el objeto de la presente invitación.

El Oferente debe asignar un coordinador con disponibilidad del cien por ciento al contrato. El coordinador será el responsable de mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, elaboración y entrega de informes, debe dar respuesta y gestionar la solución a las novedades que se presenten diariamente, tales como: vehículos varados, accidentados, que no se presenten, consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otros.

El Oferente debe asignar un profesional diferente al coordinador para que dé soporte administrativo y jurídico, atienda y dé respuesta a los requerimientos realizados por COLVATEL en un tiempo no mayor a dos días hábiles y en casos especiales los escale a quien corresponda, y dé soluciones de un mayor nivel dependiendo del tipo de requerimiento.

El perfil de esta persona debe ser profesional en ciencias administrativas y/o ingenierías, con experiencia de 3 años administrando contratos similares.

El Oferente deberá contar con una sede administrativa en la ciudad de Bogotá, desde la cual se atenderán todos los requerimientos de COLVATEL, así como los trámites de alistamiento, facturación, planillas y demás gestiones relacionadas con la ejecución del contrato.



3. CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

El valor de la mano de obra por el concepto de conductores de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo de del Oferente y será responsabilidad exclusiva de éste. Todos los conductores de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.

El Oferente debe garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y contratistas de COLVATEL. En consecuencia, los conductores designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.

El Oferente deberá brindar instrucciones a los conductores respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de COLVATEL.

Los conductores deberán cumplir con las siguientes normas de presentación:

- 3.1. No pueden utilizar cachuchas o gorros.
- 3.2. Deben usar *jeans* clásicos, pantalones largos de dril o pana en colores oscuros. Los *jeans* clásicos deben ser sin rotos o adornos exagerados, sin flecos o apliques en cuero u otros materiales. No deben verse sucios, viejos o gastados. No deben usarse escurridos.
- 3.3. En las ciudades con clima cálido puede utilizar pantalones en tonos claros (no blanco).
- 3.4. Usar medias del mismo tono del pantalón. Siempre debe llevar medias largas.
- 3.5. Utilizar camisas o camisetas tipo polo siempre con cuello. Estas prendas no deben tener estampados publicitarios, mensajes escritos ajenos a COLVATEL. No deben tener rotos.
- 3.6. No están permitidas las camisetas y mucho menos las camisetas con anuncios publicitarios ni mensajes inapropiados.
- 3.7. No están permitidas camisetas tipo esqueleto, aún para climas cálidos.
- 3.8. No está permitido llevar camisetas, ni ninguna prenda con alusión deportiva, de equipos profesionales.
- 3.9. No utilizar cinturones desgastados, con flecos o con apariencia descuidada.
- 3.10. No taparse la cara con bufandas. Guardarla cuando llegue donde el cliente.
- 3.11. Elegir zapatos casuales, tipo mocasín, no está permitido el uso de tenis deportivos.
- 3.12. Está prohibido el uso de chanclas y sandalias.

4. MOVILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnico mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo del Oferente y serán responsabilidad exclusiva de éste.



El Oferente deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación.

5. DISTINTIVOS DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) mientras se encuentran prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL.

COLVATEL suministrará el diseño correspondiente, con los tamaños; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por el Oferente. Por lo general el tamaño es de 50 cm de largo X 25 cm de ancho. En caso de ser requeridos distintivos adicionales, COLVATEL informará al Oferente y en todo caso no afectará la tarifa.

Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo.

6. EQUIPO DE CARRETERA.

Cada vehículo deberá contar en todo momento con equipo de carretera y botiquín según lo especificado por el Ministerio de Transporte y las Secretarías de Tránsito de los diferentes municipios.

7. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional. COLVATEL podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, o a criterio de COLVATEL solicitar su cambio. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por el Oferente.

8. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El Oferente deberá garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con un celular debidamente habilitado con el operador ETB, que le permita al conductor asignado comunicarse con el personal operativo de COLVATEL y coordinar los recorridos. No obstante, COLVATEL puede solicitar el cambio de operador celular, para lo cual se generará un acuerdo entre los supervisores de contratos para realizar la transición respectiva.



9. AFILIACIÓN AL SGSS

El Oferente debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Colombia, los soportes de este pago junto con el certificado del revisor fiscal, deben ser entregados mensualmente a quien designe COLVATEL.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es responsabilidad del Oferente, con cargo a sus propios recursos, dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto sea aplicable para el desarrollo del objeto del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Oferente debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté debidamente identificado como contratista de COLVATEL con un carné avalado por COLVATEL. Así mismo debe remitir con la periodicidad acordada la información del personal designado para la prestación del servicio. En caso de pérdida del carné, COLVATEL informará el valor de éste para su correspondiente reposición.

12. RESPONSABILIDAD

El Oferente deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. El Oferente deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas.

13. ENTREGA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CUSTODIA

De acuerdo con las diferentes operaciones, se entregará escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado (conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas) y en algunos casos escaleras camareras. Estos elementos deben ser transportados por los vehículos que prestarán el servicio de manera permanente, la tenencia y custodia de estos elementos será responsabilidad de la empresa transportadora bajo modalidad de inventario en consignación. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos a COLVATEL. Como referencia el valor comercial de estos equipos, escaleras más equipos de seguridad industrial es aproximadamente de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), este valor podrá aumentar de acuerdo con los requisitos de ley exigidos. De acuerdo con el tipo de servicio y cuando COLVATEL lo estime necesario se podrá suministrar adicionalmente herramientas, escaleras o equipos de trabajo en alturas.



14. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

El Oferente deberá demostrar el desarrollo de las acciones ambientales para mitigar los efectos nocivos de la actividad que realiza, para lo cual deberá por escrito mencionar, evidenciar o presentar:

- 14.1. Las medidas preventivas oportunas que ha adoptado para reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados con las emisiones atmosféricas y el manejo y disposición final de cualquier tipo de residuos.
- 14.2. Las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica a su operación.
- 14.3. La documentación vigente exigida por la normatividad ambiental aplicable a su actividad comercial, la cual deberá mantenerse actualizada durante el plazo de ejecución el contrato, en caso de adjudicación.
- 14.4. Los programas implementados por el Oferente que permitan determinar el estado de los vehículos, con el fin de prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces.

El Oferente deberá allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal, por la cual se obliga, en caso de que le sea adjudicado el contrato, a:

- 14.5. Prohibir al interior de su compañía la circulación y prestación de servicios de transporte en vehículos que presenten vertimientos de combustibles o aceites de manera incontrolada.
- 14.6. Realizar actividades de mantenimiento a los vehículos en sitios autorizados que garanticen la limpieza y disposición final adecuada de envases, embalajes, basuras contaminadas con grasas y aceite, junto con todo tipo de residuos generados en esta actividad, así mismo, garantizar el destino final de aceites usados y demás desechos peligrosos a través de gestores ambientales autorizados, durante toda la ejecución del contrato.
- 14.7. Presentar el plan de capacitaciones en asuntos relacionados con el cuidado y conservación del medio ambiente, el cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
- 14.8. Garantizar la limpieza y/o retiro de residuos generados convencionales recuperables y no recuperables, durante toda la ejecución del Contrato.

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO.

El representante legal del Oferente deberá diligenciar integralmente el Anexo No.10 "GARANTÍAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE", el cual no podrá ser modificado ni ajustado, documento que será subsanable en el término que así lo indique COLVATEL, so pena de rechazo, tal y como se indica en el numeral 2.10 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA".

En igual sentido, el Oferente deberá tener en cuenta que, los vehículos que utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad del distrito, ciudad o municipio, el ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga, garantizando óptimas condiciones de presentación, funcionamiento y cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumplidas anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata.

El Oferente deberá mantener vigente la habilitación y la capacidad transportadora para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

El Oferente deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación.

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas distritales, departamentales, municipales y de orden nacional vigentes. COLVATEL podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, a criterio de COLVATEL puede solicitar el cambio del vehículo que no cumple. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por el Oferente Adjudicado.

En caso de que el vehículo no cumpla con la normatividad vigente o reporte algún daño que se considere como incumplimiento de ésta o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en este documento, será suspendido hasta la corrección de las anomalías y deberá ser reemplazado inmediatamente. Lo anterior no exime al Oferente del cumplimiento en la prestación del servicio.

El Oferente es el responsable del control y verificación permanente de la documentación.

Para cada uno de los vehículos suministrados a la operación, el Oferente debe presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado y mantener actualizada una carpeta tanto física como digital, con los siguientes documentos:

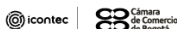
15.1. Hoja de vida del conductor

- 15.1.1. Identificación completa.
- 15.1.2. Dirección de residencia.
- 15.1.3. Teléfono fijo y teléfono celular.
- 15.1.4. Foto.
- 15.1.5. Libreta Militar, si cuenta con ella al momento de la suscripción del contrato. En caso que el conductor no haya definido la situación militar, deberá proceder a definirla en los términos del artículo 20 de la Ley 1861 de 2016.
- 15.1.6. Copia de la cédula.
- 15.1.7. Copia de la licencia de conducción.
- 15.1.8. Certificación del pasado judicial o el documento que haga sus veces.
- 15.1.9. Copia del carné de la EPS.

15.2. Documentación correspondiente al vehículo, a saber:

- 15.2.1. Seguro Obligatorio.
- 15.2.2. Seguro de Transporte.
- 15.2.3. Tarjeta de operación.
- 15.2.4. Revisión tecno-mecánica vigente.

15.3. Los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito.



Esta carpeta puede ser solicitada por COLVATEL para verificación en cualquier momento.

Al inicio del contrato que llegare a suscribirse, el Oferente seleccionado deberá presentar a COLVATEL para aprobación previa en copia física, digital o magnética, las carpetas de los vehículos para verificación documental. El ingreso de los vehículos al contrato cuenta a partir de la aprobación de la totalidad de la documentación exigida por COLVATEL.

Cada vez que COLVATEL genere una solicitud de ingreso de vehículos el Oferente deberá suministrar el vehículo, máximo al día hábil siguiente de la fecha de solicitud, independiente del tipo de vehículo y de la ciudad.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales o nacionales. El Oferente deberá garantizar el cumplimiento del pago de la obligación por parte del conductor y tomar las medidas necesarias para aquellos casos que puedan generar un impacto a mediano plazo, es obligación del Oferente velar por que el personal conductor cumpla con las normas de tránsito establecidas a nivel nacional, municipal, departamental entre otros; en ningún caso COLVATEL tiene obligación de pago de comparendos aplicados a los vehículos y/o conductores.

El Oferente es responsable de la actualización y seguimiento de las condiciones de verificación del cumplimiento de normatividad y documentación de los vehículos que prestan el servicio descritas. COLVATEL podrá hacer la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos anteriormente en cualquier momento, para ello tomará como base de análisis y verificación los datos consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

16. MODELO DE LOS VEHÍCULOS

El modelo y el kilometraje de los vehículos debe corresponder al deben corresponder a las exigencias contractuales de los clientes de COLVATEL, para lo cual el supervisor del contrato informará al Oferente Adjudicado de las condiciones de los vehículos en cuanto a modelo y kilometraje. Si el contrato celebrado con el cliente de COLVATEL no establece requisitos específicos, las condiciones de modelo y kilometraje serán determinadas por el supervisor del contrato de COLVATEL para el caso particular.

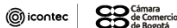
Para contextualizar modelos y kilometraje requeridos, se informan las condiciones actuales solicitadas por el cliente:

Contrato 1: *“los vehículos deberán cumplir las siguientes condiciones: i). Tener una antigüedad máxima de ocho (8) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula y ii). No tener un kilometraje superior a 170.000 kilómetros. En el momento en que un vehículo deje de cumplir alguna de las dos condiciones, deberá ser reemplazado.”*

Nota: En este contrato se tiene el 71% de los vehículos.

Contrato 2: *“se requiere que el año del modelo de los vehículos dispuestos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio sea mínimo 2010.”*

Nota: En este contrato se tiene el 29% de los vehículos.



17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los tipos de vehículos requeridos por las diferentes operaciones desarrolladas por COLVATEL son:

PASAJEROS	CARGA	ESPECIAL
CAMIONETA TIPO-VAN Mínimo 950 cc Para transporte de personal (capacidad mínimo 5 personas), equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	CAMIONETA TIPO CARRY - CARGA Mínimo 950 cc Para transporte de carga. Personal, equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	Vehículo equipado con winch y tráiler porta carrete (tráiler hidráulico)
CAMIONETA CABINADA GAMA MEDIA Mínimo 1.500 cc para transporte de personal (capacidad mínimo 5 personas).	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, 4X4 Mínimo 1.600 cc y para regionales 2.400 cc Carpado, con soporte porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	Grúa para izamiento de poste <i>Manlift</i>
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 1 a 3 Toneladas. Cabina Sencilla.	Grúa con canastilla
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 1 a 3 Toneladas. Doble Cabina.	Cama Baja
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 3 a 5 Toneladas. Cabina Sencilla.	Montacargas Cap 2 toneladas Volqueta

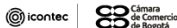
Cuadro. Tipo y características de los vehículos requeridos

El tipo de vehículo se definirá de acuerdo con el servicio requerido y las condiciones del terreno donde se realizarán los trabajos por parte de COLVATEL.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, deberán ser vehículos de servicio público de color blanco y placa blanca, habilitados en la modalidad de servicio público especial o de carga, según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato un vehículo deja de cumplir alguna de las condiciones solicitadas, éste deberá ser reemplazado. Para los servicios especiales no aplica la antigüedad, ni el kilometraje, dado que estos vehículos cuentan con condiciones especiales para la labor y serán solicitados de manera ocasional.

Los vehículos especiales serán contratados en el momento de que sean requeridos por la operación, si en el mercado el precio es inferior, COLVATEL podrá contratar con un tercero diferente al Oferente Adjudicado.



COLVATEL se reserva la facultad de solicitar el reemplazo de aquellos vehículos que aun cumpliendo las condiciones técnico-mecánicas presentan mal estado, accesorios, golpes o desperfectos estéticos que alteren la apariencia del vehículo.

Cuando sea requerido por las operaciones de COLVATEL se podrá solicitar un modelo específico dentro del rango establecido.

Los vehículos suministrados deben permanecer en un óptimo estado mecánico, de limpieza y dotados de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente.

Para los servicios especiales, el Oferente deberá proporcionar el vehículo especial con conductor y/u operador en caso de ser requerido (por el tipo vehículo), con las condiciones de seguridad relativas a este tipo de servicios.

Los vehículos deben presentar la correspondiente adaptación para portar escalera, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por COLVATEL.

Los vehículos deben estar dotados de un sistema para ubicación en tiempo real GPS totalmente equipado y proveer el software debidamente licenciado que cumpla los siguientes requerimientos:

- 17.1. El Oferente debe garantizar una sola compañía que provea el servicio de GPS.
- 17.2. Visualización de la posición del vehículo sobre un mapa, con una actualización en tiempo real.
- 17.3. Sistema AVL (Localización Automática de Vehículos), basado en GPS: Cada vehículo debe contar con un equipo localizador automático de vehículos, basado en GPS (Sistema de Posicionamiento Global) que permita en tiempo real, veinticuatro horas (24) y siete (7) días de la semana, establecer la ubicación geográfica del vehículo, los cuales serán monitoreados desde una central aportada, operada y controlada por el Oferente con acceso a través de internet de las personas que COLVATEL disponga, que permita ver la última posición, últimos eventos, y ubicarlo en un mapa. Así mismo que permita la generación de informes históricos por cada vehículo.
- 17.4. Se debe realizar monitoreo en tiempo real por parte del transportador, donde genere alertas en caso de novedades de tránsito que vulneren la seguridad de los vehículos.
- 17.5. La Empresa Transportadora debe documentar y divulgar el protocolo de seguridad para la reacción en caso de novedades presentadas durante el tránsito del vehículo en servicio.
- 17.6. El sistema debe estar en la capacidad de generar reportes parametrizables de acuerdo con los requerimientos de COLVATEL y debe permitir el acceso a los datos estadísticos disponibles por vehículo.
- 17.7. La información histórica del sistema GPS de cada vehículo debe ser almacenada por lo menos por el tiempo del contrato.
- 17.8. El sistema debe estar en la capacidad de entregar la información de ubicación de los vehículos en coordenadas y en el formato que COLVATEL determine.
- 17.9. La plataforma debe permitir la creación de los usuarios y contraseñas para el personal que COLVATEL estime conveniente y contar con la consulta web sobre el software.
- 17.10. Los vehículos que ingresen a la operación deberán contar con un GPS a más tardar al quinto día hábil de haber iniciado operación, considerando este tiempo como suficiente para el proceso de instalación del equipo GPS.
- 17.11. Los vehículos de relevo deben contar con el sistema GPS desde el inicio de la operación.



18. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COLVATEL presta sus servicios en la ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños, sin embargo, de manera ocasional y aislada se requieren servicios en otras ciudades las cuales se gestionarán con anticipación.

Las cantidades relacionadas son estimadas, se suministran a manera de referencia, no generan compromiso de contratación por parte de **COLVATEL**, quien se reserva la facultad de modificar las cantidades y la ubicación de los vehículos en cualquier momento, dependiendo de la operación y el desarrollo de las actividades de **COLVATEL**.

En caso que alguno de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte tenga restricciones de movilización en la ciudad de prestación del servicio o en general cualquier percance, deberá ser reemplazado por otro vehículo que tenga las mismas condiciones técnicas, en todo caso deberá contar con los elementos entregados: escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado (conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas) y en algunos casos escaleras camareras, y deberá portar los distintivos de identificación del mismo, en un tiempo no mayor a 90 minutos, de tal forma que no se afecte la operación de **COLVATEL**.

El oferente debe contar con oficina de atención a requerimientos en la ciudad de Bogotá.

19. MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO POR COLVATEL Y CANTIDADES ESTIMADAS REQUERIDAS

Para atender las necesidades de transporte de acuerdo con las operaciones propias de **COLVATEL**, se solicita ofertar en las siguientes modalidades de servicio de transporte:

- 19.1. Servicio de transporte por un día de operación
- 19.2. Otros Servicios por evento
- 19.3. Servicio de transporte por medio día de operación.
- 19.4. Servicio de transporte por hora adicional de operación.
- 19.5. Servicio de transporte por disponibilidad 7x14.
- 19.6. Servicio de transporte de rutas
- 19.7. Servicio de Transporte para viajes fuera de ciudades/municipios

Las cantidades estimadas por tipo de vehículo y las ciudades a prestar el servicio serán determinadas por COLVATEL y podrán variar según las necesidades de la operación.

Se relacionan las cantidades estimadas por tipo de vehículo para la ciudad de Bogotá.

CAMIONETA TIPO-VAN	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA	FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA	TOTAL GENERAL
35	103	16	1	5	160



El oferente deberá asignar a COLVATEL sin costo, un vehículo de valor agregado de gama media para el traslado del personal directivo de la compañía y podrá proponer vehículos adicionales de valor agregado, los cuales serán considerados de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1.5 Evaluación técnica de las ofertas

Por favor indicar el número de vehículos adicionales que propondría _____
(ver capítulo numeral 3.1.5 Evaluación técnica de las ofertas)

20. CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Para calcular la capacidad transportadora, se deberá tomar como referencia la cantidad máxima de vehículos que COLVATEL históricamente ha utilizado en los distintos picos de crecimiento operativo, la cual corresponde a 218 vehículos.

21. SERVICIO DE TRANSPORTE POR UN DÍA DE OPERACIÓN

El servicio de transporte debe iniciar en las oficinas de **COLVATEL** o en el lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las actividades en las diferentes ciudades o municipios, el horario para este servicio inicia a las 7:00 a.m. y finaliza a las 5:00 p.m. de lunes a domingo.

Para los días festivos se utiliza el servicio en una cantidad menor de vehículos, que define el personal designado para la coordinación de las actividades. En todo caso **COLVATEL** pagará el valor de día de operación a la misma tarifa prevista para los días ordinarios, los días festivos (domingos y feriados) se requiere un estimado de 3 a 5 vehículos.

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, por ausentismo del personal o por cualquier otra situación que implique el no requerir un vehículo, lo cual implica el no pago del día de operación ni pagará sumas adicionales por este concepto.

El valor ofertado para este ítem debe contemplar los días y horarios descritos anteriormente.

Si el servicio prestado en un día es menor de ocho (8) horas continuas el servicio será pagado proporcionalmente.

22. SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DÍA DE OPERACIÓN

El servicio de transporte debe iniciar en las oficinas de **COLVATEL** o en el lugar indicado por el personal designado por ésta para la coordinación de las actividades en las diferentes ciudades o municipios.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

Este servicio cuenta con una jornada establecida de cinco (5) horas continuas contadas desde la hora de inicio de operaciones, de lunes a sábado. Es necesario que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación.

23. SERVICIO DE TRANSPORTE POR HORAS ADICIONALES DE OPERACIÓN

Este ítem aplica para los vehículos que se encuentren prestando el servicio por día de operación, y por motivos propios de las actividades y con la debida autorización de la persona asignada por **COLVATEL**, se debe prolongar el tiempo de servicio más allá de las diez horas previstas para el día de operación.

24. SERVICIO DE TRANSPORTE POR DISPONIBILIDAD 7X14

El servicio consiste en el transporte del personal técnico, equipos de comunicaciones, materiales y herramientas requeridas para las actividades propias de la operación de **COLVATEL**, el conductor debe estar disponible para atender las llamadas por parte de los técnicos y realizar los desplazamientos requeridos en el momento solicitado en los horarios de 5:00 p.m. a 7:00 a.m. incluyendo los días domingos y festivos.

Este servicio es programado de acuerdo con las necesidades propias de la operación de **COLVATEL**.

25. SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA VIAJES FUERA DE LAS CIUDADES/MUNICIPIOS

COLVATEL podrá solicitar viajes a municipios cercanos a las ciudades donde sea requerido, para ello es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- 25.1. COLVATEL pagará por viaje el valor del "día de operación" por cada tipo de vehículo;
- 25.2. Cada "día de operación" equivale a un total de 90 kilómetros recorridos;
- 25.3. Cuando el viaje supere una distancia de 90 kilómetros recorridos, COLVATEL pagará por cada kilómetro adicional a los 90 kilómetros iniciales, la suma de \$2.108 pesos.
- 25.4. La cantidad de kilómetros recorridos por el vehículo serán tomados con base en la información suministrada por *Google Maps* desde el punto de inicio hasta el destino.

26. SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR OPERATIVO

COLVATEL podrá solicitar servicios en los que se requiere de transporte con conductor operativo, para el cual deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 26.1. El valor de la mano de obra por el concepto de conductores operativos de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo del Oferente y será responsabilidad exclusiva de éste.
- 26.2. Todos los conductores operativos de los vehículos deben cumplir con la reglamentación



- vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.
- 26.3. Los conductores operativos de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.
 - 26.4. El Oferente Adjudicado deberá garantizar que el comportamiento del conductor operativo del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y demás contratistas de COLVATEL. En consecuencia, los conductores operativos designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.
 - 26.5. El Oferente deberá brindar instrucciones a los conductores operativos respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de COLVATEL.
 - 26.6. Sera responsabilidad del Oferente Adjudicado el seleccionar el personal que se va a utilizar como conductor operativo, realizar los respectivos exámenes, según la labor a desempeñar, validar los antecedentes de la persona que se va a desempeñar como conductor operativo, con el fin de determinar que es la persona idónea para realizar la labor.
 - 26.7. Una vez se ha realizado la validación de antecedentes, el Oferente Adjudicado procederá a enviar al conductor Operativo a COLVATEL, quien realizará la respectiva capacitación inducción y una vez se culmine dicho proceso, COLVATEL indicará si la persona cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como conductor operativo.
 - 26.8. De acuerdo a los requerimientos de COLVATEL, el Oferente Adjudicado deberá remitir a la operación el conductor operativo, con el vehículo según la especificación técnica requerida.
 - 26.9. El perfil requerido para el conductor operativo será informado por COLVATEL según las necesidades de la operación.

El conductor operativo deberá contemplarse para camioneta tipo-van, camioneta doble cabina 4x2-4x4 y camioneta tipo Carry carga.

27. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

27.1. Incumplimiento en la asignación de Vehículos solicitados para crecimiento Operativo

En los casos donde el Oferente Adjudicado no entregue y/o asigne los vehículos solicitados para cubrir el crecimiento operativo requerido por un proyecto específico en la fecha solicitada, se aplicará una sanción de un (1) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) por cada vehículo faltante y por cada día de retraso hasta que la novedad sea resuelta.

Esta sanción aplicará sin perjuicio de otros derechos o acciones que la empresa pueda emprender en virtud del contrato y tiene como objetivo asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la operación de COLVATEL.

27.2. Incumplimiento por tiempos de Relevos:



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no se presentan, o por los relevos que no cumplen los tiempos de reemplazo, se hará un descuento de un (1) SMMLV salario mínimo mensual vigente por cada vehículo no reemplazado, por cada día de novedad no resuelta.

27.3. Incumplimiento por tipo y kilometraje de vehículo solicitado por clientes:

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas de modelo y kilometraje solicitado por un proyecto específico, se hará un descuento del valor de un (1) día de operación por cada tipo de vehículo, por cada día de novedad no resuelta.

27.4. Incumplimiento por vehículos sin logos, o logos con número de contrato errado.

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con las condiciones de identificación requerida para cada proyecto con los distintivos acorde a un proyecto específico, se hará un descuento de un (1) SMDLV, un salario mínimo diario legal vigente por cada vehículo, por cada día de novedad no resuelta.

27.5. Incumplimiento por vehículos sin los Equipos de prevención y seguridad:

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con lo descrito en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y el acuerdo 051 de 1993 referente a los equipos de prevención y seguridad (Botiquines, extintores, elementos de señalización) se hará un descuento del valor de un (1) día de operación por cada tipo de vehículo, por cada día de novedad no resuelta.

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvatec.com.co

ANEXO 11 - MATRIZ DE RIESGOS

No.	Riesgo	Controles
1	Que se presenten cambios de precios por inflación, IPC, u otros factores que incrementen los costos establecidos para los cursos.	En los términos de la invitación pública se estipulan las condiciones sobre las cuales se ajustan los precios por cada año.
2	Daños a las personas y a la carga que pueden ser causado por accidentes, manejo inadecuado o condiciones adversas del clima.	En los términos de la invitación pública se estipulan las pólizas exigidas por el marco normativo nacional para el tratamiento de este tipo de siniestros.
3	Perdida de las herramientas debido a robos, errores operativos o negligencia.	En los términos de la invitación pública se estipulan las pólizas exigidas por el marco normativo nacional para el tratamiento de este tipo de siniestros y las responsabilidades de reposición por parte de la empresa transportadora para algunos elementos.
4	Retrasos en la operación por fallas mecánicas o desorganización pueden provocar incumplimiento de los ANS establecidos con los clientes.	En los términos de la invitación pública se estipulan los ANS y los tiempos que debe cumplir el contratista para minimizar el efecto de este riesgo sobre la operación.
5	Incumplimiento de las condiciones pactadas en los términos por retrasos del contratista en el reemplazo de la flota y los nuevos requerimientos por crecimiento operativo	En los términos de la invitación pública se estipulan los ANS y los tiempos que debe cumplir el contratista para minimizar el efecto de este riesgo sobre la operación, de igual forma en la invitación se establece que <i>"COLVATEL se reserva el derecho de contratar con otros proveedores o contratistas para la prestación de servicios de transporte similares o idénticos, sin necesidad de obtener autorización previa del Oferente Adjudicado, en las siguientes situaciones: a) Cambios y variaciones significativas en los volúmenes de servicio de transporte requeridos por COLVATEL (superiores al 30% del volumen de flota inicialmente pactado). b) Incumplimiento por parte del Oferente Adjudicado del servicio de COLVATEL."</i>
6	Falta de cumplimiento normativo por no adherirse a regulaciones específicas de tránsito como licencias, normas de prevención, habilitaciones, restricciones normativas	En los términos de la invitación pública se estipulan las obligaciones del contratista frente a la normatividad nacional y se establecen pólizas y cláusulas de indemnidad para minimizar el efecto de este riesgo sobre la operación.
7	Responsabilidad civil por demandas por terceros en caso de accidentes o daños a bienes.	En los términos de la invitación pública se estipulan las obligaciones del contratista y se establecen pólizas y cláusulas de indemnidad para minimizar el efecto de este riesgo sobre la operación.

